Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO 16B10705 HOJA 1 DE 1

ACUERDO	N/A	SESIÓN DEL CIAAS	N/A				VIGEN	VIGENCIA DEL CONTRATO			
DEL CIAAS			THE CONTEST OF THE PRINCE OF TOTAL	L	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACION L	IRECTA INTERNACIONAL I OMERCIO CON CAPÍTULO NÚMERO AA-I	ADJUDICACION DIRECTATNI ERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO AA-019GYR040-E34-2016	BRE DEL	12	OCTUBRE	2016	HASTA	31	DICIEMBRE	2016
	ARTÍCIII OS 134 D	I DONOTITITION POL	ARTÍCIII OS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS LIMIDOS MEXICANOS Y DE	30.5	IIPO DI	TIPO DE CONTRATO		Ö	OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN	ÓN DE INVERSIÓN	
FUNDAMENTO	CONFORMIDAD CONFORMIDAD COMO EL 71 Y 72 MATERIA.	FRACCIÓN VI DE SU RLA	CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP ASI COMO EL 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU RLAASSP Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.		CERRADO	ABIE	ABIERTO	FOLIO	0990016	0990016B3010/6BA2/BMI/ <b>269/453</b>	
	DÍA	MES	S AÑO		(x)	_	2			*	
FECHA DE ADJUDICACIÓN	27	SEPTIEMBRE	MBRE 2016					FECHA	=	11 DE MAYO DE 2016	

PROVEEDOR	ASPELAB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	R.F.C.	AME-000201-MM2	REGISTRO PATRONAL IMSS	RONAL IMSS	Y-543029610-2
DOMICILIO (Articulo 49 "RLAASSP")	AVENIDA CAN	JAL DE MIRAMONTES NÚMERC	AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES NÚMERO 2388 PLANTA BAJA, COLONIA AVANTE, DELEGACIÓN COYOACAN, CÓDIGO POSTAL 04460, CIUDAD DE MÉXICO	LEGACIÓN COYOACAN, CÓDIGO F	OSTAL 04460, CIUDAD DE MÉ)	(100
TELÉFONO(S):	5605-5808	FAX		CORREO ELECTRÓNICO	perla valverde( adrian. aguilar(	perla.valverde@aspelab-df.com.mx. adrian.aguilar@aspelab-df.com.mx
ESCRITURA PÚBLICA:	14,672	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	28 DE ENERO DE 2000	NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO MIGUEL	LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA
NOTARÍA PÚBLICA	78 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL		261,768		
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE MANTENIMIENTO, SERVICIO Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN D INDUSTRIALES, DOCENTE, MAQUINARIA, SUS PARTES Y REFACCIONES	J OBJETO SOCIAL CONSISTE AL, LA COMERCIALIZACIÓN DE US PARTES Y REFACCIONES.	DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, FABRICACIÓN, MANTENIMIENTO, SERVICIO Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS E INDUSTRIAS SIMILARES, INSTRUMENTOS Y APARATOS CIENTÍFICOS, DE LABORATORIO, INDUSTRIALES, DOCENTE, MAQUINARIA, SUS PARTES Y REFACCIONES.	A, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPOR RIOS E INDUSTRIAS SIMILARES, IN	KTACIÓN, CONSIGNACIÓN, RE ISTRUMENTOS Y APARATOS	PRESENTACIÓN, FABRICACIÓN, CIENTÍFICOS, DE LABORATORIO,
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA	ESCRITURA PÚBLICA	22,996	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	3 DE AE	3 DE ABRIL DE 2012
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA	NOTARÍA PÚBLICA	78 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL		N/A
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	A LOS 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL DE LA ADJUDICACIÓN	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	CONFORME A LO SENALADO EN LA "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISTOS PARA EQUIPO MÉDICO INCLUIDAS EN EL ANEXO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO	JÍA DE MÉDICO ESENTE PLAZO PARA PAGO	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURA A LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISI ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA.	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA.
	OBJETO DEL CONTRATO			IMPORTE SIN I.V.A.		IV.A.
ADQUISICIÓN DE <b>EQUIPO MÉDICO "PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS"</b> , CUYAS CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN LOS <b>ANEXO 2 (DOS) Y 3 (TRES)</b> DE ESTE CONTRATO.	"PROCESADOR AUTOMÁTICO DE T ESCRIBEN EN LOS ANEXO 2 (DOS) Y 3 (T	rejidos", cuyas cara rres) de este contrato		\$257,646.90 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.)	CUARENTA Y SEIS PESOS	0%() 16%(X)

ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO "PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS", CUYAS CARAC ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXO 2 (DOS) Y 3 (TRES) DE ESTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

a to the second

LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS Apoderado Legal

L.C. CÉSAR AUGUSFO ANONE BANOS Jefe de Servicios Administrativos en Guerrero Administrado, del Contrato

PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR" ASPELAB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



TORE ROBERTO FLORES MANERO SE ENCHETINA FACILITADO PARA SILECEMEN EL RECENTE LOS ANEROS RECORDO SE EN MENTO POR ENCHETO PER O DE L'ETÉ CONTRESSO DE LOS ANEROS DISSO DE L'ET MENTOTO POR DE L'ETÉ DE L'ETÉ DE LOS LOS FACILITÀRES QUE LE PLETON EL CONFEDIOLS DE L'ETÉ DE LOS DEL LOS FACILITÀRES QUE LE PLETON CONFEDIOLS NO LE MA SED REJOCADAS, MODIFICADAS, NO LOS FACILITÀRES QUE LE PLETON CONFEDIOLS NO LE MA SED REJOCADAS, MODIFICADAS, NO LOS FACILITÀRES DE L'ETÉ DELL'ANTICOL DE L'ETÉ D PARA REALIZAR TORA CLASE DE ACTOS JIRRÍDICOS, EN TERMANOS DE LA LEGISACIÓN VIGENTE. ZONA DE LOS PANES PARA LOS QUE FUE CRESIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25' JE LA LEY DEL SEGUPOS SOCIAL. DO PUBLICO DESCENTRALOMO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, CON PRESENVALIDAD RIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGUIPO SOCIAL CUBLICO DE CARACTER MACIONAL EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 4 Y 3 DE LA LEY DEL SEGUIPO CIANA.

GIANA

SERVICIONES EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALDAD DE

NET CONTRATO, ES RESPONSABLE DE LOS RECUMBRISTO Y VERRIFICAS EL CARPANERTO

CICINES ESTRABLECIOS ENE PRESENTE RESTANMENTO JAMPO, DE CANTORISMO CON

TICULO SI PENULTIMO PARRAFO DEL RECLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES. Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO, SOLICITADOS POR LA LMEDICA. DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS JERBO AL OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI) JONO

TO JOST (E PRESENTO DE LA JATERIA DE PRÉSENCIÓN NOTE PRESENTA CASO DE REGERBANA, DOSELACIONIDADES NO PRESENTE INSTITUACIÓN DE PRESENTE CENTRA CENTRA DE PRESENTE INSTITUAÇÃO DE LA MENTA DE ACADACIONES. DE RESPONSA ESCUADO DE SECUENCIÓN DE SETE ACTO A JARRIO DE LA GUERDA DE PLASE DI RAMACIONO DE LA GUERDA DE PLASE DI RAMACIONO DE LA GUERDA DEL GUERDA DE LA GUERDA DE LA

STA BAJOS PROTESTA DE DECIN VERDAD, NO ENCONTRAVAS EN LOS SUPVESTOS DE LOS ARTÍCIACOS SY Y 60. E ADUNISCIONES, AMERICAMENTOS YERPICICOS ELES SECTOS PEBLICOS EN ADELANTE "LASSE" -REPARA DETERMANACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE COMPONADAD COM LO ESTABLECIDO EN EL PREPAR DETERMANACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE COMPONADAD COM LO ESTABLECIDO EN EL PROPERA DE TERMANACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE COMPONADAD COM LO ESTABLECIDO EN EL PROPERA DE TERMANACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE COMPONADAD COM LO ESTABLECIDO EN EL PROPERA DE TERMANACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE COMPONADAD COM LO ESTABLECIDO EN EL PROPERA DE TERMANACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE COMPONADAD COM LO ESTABLECIDO EN EL PROPERA DE TERMANACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE COMPONADAD COM LO ESTABLECIDO EN EL PROPERA DE TERMANACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE COMPONADAD COM LO ESTABLECIDO EN EL PROPERA DE TERMANACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE COMPONADA O COMPETENTE DE PROPERA DE TERMANACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE COMPONADAD COM LO ESTABLECIDO EN EL PROPERA DE TERMANACIÓN DE LA AUTORIDA COMPETENTE DE COMPONADAD COM LO ESTABLECIDO EN EL PROPERA DE TERMANACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE COMPONADAD COM LO ESTABLECIDO EN EL PROPERA DE TERMANACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE COMPONADA DE COMPONADA DE COMPETENTE DE PROPERA DE TERMANACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE COMPONADA DE COMPETENTE DE PROPERA DE TERMANACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE COMPONADA DE COMPETENTE DE PROPERA DE TERMANACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE COMPONADA DE COMPETENTE DE PROPERA DE LA COMPETENTE DE COMPETENTE DE COMPONADA DE COMPETENTE DE COMP POR VESSION OF ORGANIC STREET, HE PROPERTY OF THE PROPERTY OF CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, ESPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS IGA Y ECONÓMICOS INCESSADIOS, ASÍ COMO COLLA CAPACIDAD LECAL SUFICIENTE PARA CUBAR IN CHASE QUE CONTRESE DE LA PRESENTE CONTRATO ALA PROTESTA DE DICIN YARONA, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCIACOS SAY AS

Æ ALD PREVISTO ENLOS ANTICULOS ST DE LA "LAASSP" Y 107 DE SU RECLAMENTO. "EL PROVIEDAR", EN TRICHELS, VISTAS O INSPECIONES QUE PRACTICUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PUBLICN Y EL RIAD DE CONTROL EN "EL MENTITUPO, DEBEAN PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE, EN SU MAXENTO RELATINA M⊾PRESENTE CONTRATO. MENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL

JARADIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE N.LAS SIGUIENTES.

### CLAUSULAS

. IMPORTE DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" PACARA EN INCNEDA NACIONAL EL IMPORTE DETALLADO EN EL DEL PRESENTE CONTRATO MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIBNTE. ERFO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SE OBLICA A EXPRECIAR A "EL INSTITUTO" LOS BIENES COPVAS CORACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN LOS AMEXICO 2 (DOS Y 3 SERVIE CONTRATO nhieren que el presente instrumento jurdioco se celebra bajo la modiatida de precios Do con los precios immarios paltados, por lo que el monto de los mesios no cambiana Asca del presente instrumento juridioco.

region i coloridate di Findo. El Jodo del Los intellos del pricipio de Prépos Jacqueso, de Ival.

Baccho i Podos Sebucille i del Prefindo Cancella, prefindo de Audio Sebucille i Servicio del Prefindo del Prefindo

ACIÓN COMPROBATORIA SERÁ:

FISCAL AUTORIZADO POR EL SAT EN EL QUE SE INDIQUE

TRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN. BIENES DE INVERSIÓN.

AN THE MANUAL CHARMANT INTERFACE IN A MEMBERS (EXTRAINED BY INTERFACE)

AN THE MANUAL CHARMANT CHARMATT CHARMANT CHARMAN

RESOURY SE GROUP, A NO CHARTLER ANTE D. SERVICE D. SEAMONTECHON REGISTRAL (SAS) LOS WITES FREALES (SAS) LOS SERVICES SERVICES (SAS) COSTO EX FAVORE DE LA MENTIOUR PRE-MARTIE NU GAUGA DES EN PAPIA, DE LA PROCESSORES, SANO AUSTRIALOZOS NO, COMUNICACIÓN POR PROFE EM LABAD AL ALMANSTRALOZOS NO, CONTROLIDO NA PARE SERVICES SANO AUSTRIALOZOS NO, CONTROLIDO NA PARE SERVICES (SAS SERVICES SANO AUSTRIALOZOS NO, CONTROLIDO NA PARE SERVICES SANO AUSTRIAL DE SANO CASO.)

COUR EX MONETIONE PRESENTE SU OPINO I ACTURA COM ERRORES O DEFERENCIA, CONFERENCIA, LOS RETURNOS DE VIDADOS PER VADA ESCALARADO, POR LA CONFERENCIA CONTRA DE VIDADOS PER VADA ESCALARADO DE LOS JETES DIAM MARES SOUMENTES A LA RECEPCIÓN REL LO CANA POR ESCATO A "EXCEPCIÓN EN LO CANA POR ESCATO" A "EXCEPCIÓN EN LO CANA POR ESCATO" A "EXCEPCIÓN EN LO CANA POR ESCATO". PARA PORTE DE LA CANADA POR ESCATO A "EXCEPCIÓN" DE LA CANADA POR ESCATO A "EXCEPCIÓN" DE LA CANADA POR ESCATO A "EXCEPCIÓN".

e realizara mediante transferencia el Ectroónica de Pondos, a Tranès del Esquema electromo 2400 que el Matituto" tene en operación, para tal escoto el Pronector es origa, a Cuar en su oportunido el Nuerdo de Cuenta, cadae enaco y sucreja a Karriso Ne ambidos que este acrevite en forma fenadente la maposibilidad para ellado

DOOP ACETA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTUE EL PAGO À TRAVÉS DE TRANSFERBICIA ELECTRÓNICA. SE PAÑA TAL EFECTO A PROPORICIONAS EN SU GEORTINICAD EL NUMBIO DE CUENTA, CLARE, EJANCO Y INCARSE DE "EL PROVEEDOR".

URG DEBERAN REGISTRAR LOS CONTRATOS Y SU DICTAMEN PRES RIANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE ) SE DEPOSITADA EN LA FECHA PROCRIMANDA PARA TIL, EFECTO, SI LA CUENTA DANCARIA DE "EL PROFEEDOR" NITRIATADA, DON BANCITTE SA, EBRA BANCOMER, HOSER, O SCOTUPARIX INVERTAT DA TRAVES DEL ESCUEDAN NUCAMO, UNA EPO I ISOTENA, DE PACOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARCOS) SI LA CUENTA PETETNECE A UN DISTINTO A LOS AMES MENCIONADOS. ESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA

PROVEEDOR\* PARA EFECTOS DE TRANSFERIR SENTIMENTO DE "EL INSTITUTO" PARA ICO CIAL DEB ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON UN INIUNAD DE GRAUMAJA, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CON PAR ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DERICHA OTRECHOS DE COSEGO OBBERA CONTAR COM EL DEBENA MOTIFICACIO. DE COSEGO OBBERA CONTAR CON DESCRITO A TEL MISTITUTO A TRAVÉS DEBENA MOTIFICACIO DE PROPOSO DE LA MOTIFICACIÓ DE LA COMPIACIO O DE SU CACO EL TITULAR DEL AGRA RECUMBISME. COMPITACIO O DE SU CACO EL TITULAR DEL AGRA RECUMBISME. COMPITACIO O DE SU CACO EL TITULAR DEL AGRA RECUMBISME. COMPITACIO DE LA CONTROLA COSTORIO AL AGRA RECUMBISME.

ISMO. "EL PROVEEDOR" PADRA CRILAR POR CUBBAR A TRAJÉS DE FACTURALE FRANCEIRO CORFÚRME A SAMA DE CUEBAS PRODUCTIVAS DE NACIONA. FRANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO "EL HATRITOPO".

AND DE CULTETT MEMBERODAL, BEINDA MYROTS EN EXCESO I.

END WARA TO BRIEDRALE SE CONTRESSOR DATE SE CONTROL EN ENCESO A.

ENDERNICON EN LOS CYROLES DOUBLETES DA MAN EN ENCESO A.

TO THE STATE OF THE SEA WARM THAT THE SEA CHARLES DE SECRETARIA SE CONTROL MAN EN ENCESO A.

TO THE STATE OF THE SEA CHARLES SE CONTROL EN ENCESO A.

TO THE SEA CHARLES SE CONTROL EN ENCESO A.

TO THE SEA CHARLES O, DEBERA RENTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EA LA TASA QUE ESTABLECICA LA LEY DE NORRESOS DE PAGO DE CREDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE Y SE COMPUTARAN POR DISK NATURALES DESDE LA FECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "EL

VI IN SENCICIONADA ENCICIO DO ORDO E PREDEDEN ON CONTROL DE CONTRO

CONTRIBUZACIÓN DE LAS MESAAS PARA HACER EFECTIVA LA CARANTIA DE CUMPLAMENTO, DE COMPORADAD CON (O ESTRIBLECIÓN POR EL ARTÍCIACO 50 DEL REGUAMENTO DE LA LEY DE JACQUISCIONES, ARRENDAMENTOS Y SERVICIOS DEL SECTIOR PUBLICO

CUARTA: PAZO, JUDAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE DEL CIA A SUMBISSTRAR A SEL MISTUTO" LOS BERRES DOS ES MENÇIONAS EN LA CULUYOLA PRIMEDIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JUNGOCO, CONFORME A LO SIOLIBETE PLAND, E. HAZO SE EMERGA SE LOS BERES, A RIESA, SATISFACCIÓN SE "LA MENTADO" SEMA LOS SEMA LOS SEMA SECUENDOS APRA (LORIO ANGUOY NE ESCADO DE LA AREO I TRESSE DE RESESTE CONTRATO, CASALAS DE PAJO DE EMERGA SE CONTRACICARA A PARTIR ESE DIA HATIBAR, SOUIDEIRE DE LA HOSTECACIÓN SE LA ADMINICACIÓN LO ARIEDIAR DE COMPONADIDA CON LO PRENSTO EN COS APITOLACIÓN 40 EL LA LALSO? Y AL DE SI REQUARRITO

COMMONICO DE MOTIGIA. EL PROFESSOR EL COMPONITE A ENTEGIA LO SEGLIO GIASTO DE PRESENTE COMPINIO, CON LA MACINATIFICA ALCANCAT. PERCENCIONADA LO SEGLIO DE PRESENTA PERCENCIONADA DE LO COMPINIO DE PRESENTA DE LOS COMPINIOS DE LO COMPINIO DE LO SEGUIDA DE LOS COMPINIOS DE LO COMPINIOS PERCENCIONADA LOS COMPINIOS DE LO COMPINIOS DE LO COMPINIOS PERCENCIONADA DE LO COMPINIOS DE LO COM

THE MONETION TIBESTAL CLIBBER TODGS LOS CASTOS PARA MANTERES ASSOCIADADOS LOS BERES Y AGURRESSOS.

TODGO LOS RESSOSS, MASTALA RECEPCIÓN DEL LOS MEJANOS ASTERNOS ALTIGACIONOS PER MANTRIORO.

URARIE LA RECEPCIÓN BELOS BERES. SE PROCEDERA AL ELEMITAR ED. YOTA ADAMISTRATIVA COCUMENACIONA DE
BRITISCA, RECEPCIÓN, MUSULACION, MUSTA, DEL RECEPCIÓN. TO CAPACITO DE BRISTS DE RIVERSOS. HE N. A DES RECEPCIÓN.

FORCESERSA, LA Y RESERVOYA DE LOS SOCIETAS ASPETTOS LE CONFIGNADO DE RESERVO.

DIMENTE LA ESCRIZIONI SE LOS SERIES, EX PROCEDIDAS LA PRIMA SE L'ATLA LAMBIETTATIVA CONDICIONALIMA EL CONTROLLA DE LA CONTROLLA SERIES DE MENDRO, INCLUDIO SE LA CONTROLLA DE LA CONTROLLA DEL CONTR

ORIGINAL DEL PROGRAMA CALES
DE MANTENAMENTO MAYOR; EL
INCLURE LA RELACION DEL LAS PLE
EL NANUAL DE SERVICIO DEL FAL
PARA EL CASO DE EQUIPO MÉDIO AMOVE ERE AL CHE SE MACHINE LE CREMENTO PER MICHAEL SE CEREÑA, MANCEL ERE AL CHE SE MACHINE AL CREMENTA ME LE CAUDISTA A FECUNE O GERMO MOTE LA PECUN PO METERA PERSONA FOR SECUNDADO AL CHE CAUDISTA A FECUN PO GERMO AL CHE CAUDISTA A FECUN PORTRA CON DESTONA CON DESTONA CON CONTRA CRE PERMENDO A LO ESTAMA COMO DEL CAUDISTA CONTRA CREMENTA CON LA PONTACION.

ROTOS,

MEISENTA INAÑOS, SURFIE VOTA.
COMPICHORES PÍGLAS CORRESPONDERA JA USTA DE EJAPAGUE
IDAD DE PRALETE O TAMBAS YN CLAJA YN DUALTOS.
TA DEFENDAN DE PESO, DIBENSIONIDE Y MATERIA L'EE DAPAGUE
COMBIODRISES PÍSADS CORRESPONDERS Y AMERIKA. AL DOCAMEDIACIÓN PRESENTADA.
COMBIODRISES PÍSADS CORRESPONDERS. DAD SE REALIZA DE ACUERDO ALO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.

DAD SE REALIZA DE ACUERDO ALO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.

LA LAMERTINA NE BARRONE, KEROCACON PRESENTA DEPENDONISTICO SIBERIO, 
LA LAMERTINA NE BARRONE, KEROCACON PRESENTA DEPENDONISTICO SIBERIO, 
LA REGIONA DE REGIONA CONTROLLO PER CONTROLLO

LOS BERGESCHAMES SEMENDAS DE PLA BETTUTO", DE PORMA COMUNTA COM EL REPRESENTANTE PACALITADO 
EN EN MONEGONY MERSIALANI TOMA C'A MAN ME LA LA MACTIENSTICAN Y IMPRÉVACIONES CONTINUELLE 
EL CONTROLO, RESAMBLE DE MA CESSAL EL RESENSON DE REFUENCIA PORTUPO DE SOUTIONES.
EL CONTROLO, RESAMBLE DE MA CESSAL A RESENSON DE REFUENCIA MONEGONE DE MONEGONE MONEGONE PROPRIADA DE MONEGONE D

4 SE VERRICADA EL CIMATMENTO DEL PRICIDAMA DE CAPACITACIÓN, QUE MAYA CONTRADACAD TODAS LAS FANCACIAS Y CAMACTERISTICAS DEL BIEM AQUINBOS CAMBIO Y RESIGNAÇÃO DE CONSUMBLES, ASÍ COMO JAMITHAMBRISTOS REPOGROS POR PARTE DEL USUARIO PARA EL BUEN MAVEJO Y APROVECIMANENTO DEL BEN, A BRIEMA MATIRACICIÓN DE "EL METITUTO".

A EL PERSONA, IRE LA MINIO MERCIA ER QUE SE TIMME RECRE LA MPROMACIÓN EL COPIAZIÓN Y SERVICIO BEL LOS DEIBRES, RECREDIOS, MAI COMO LECHEMBERIOS DE SOFTIMERE, APACHINOS DE COMPINICIÓN Y CANSE DE COCESO DES CUMPO PARA VED DESENTOTO DE EL MISTITUTO , DEBENDO CERRESPONDER POR LO MEDIS A LO QUE LOCATIVIMACIÓN SE RECARRADO DE CENTRO DE EL RECREDIO PRINCIPAL Y DE SUE EQUIPOS ACCESARIOS PIRA CUMA FIELA. DEL MEDIS DE MANUALES DE CREDICIÓN DEL COMPO PRINCIPAL Y DE SUE EQUIPOS ACCESARIOS PIRA CUMA FIELA.

PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA EL AREA DE

AND ALL CONTRIBUTIONS OF SECURITY DIES CONTRIBUTIONS CONTRIBUTION AND ALL CONTRIBUTIONS AND ALL CONTRIBUTIONS CONT

"IL MONELLOO" REIEM DESINGLAM"?, ILBAUM EN SU LOCA, LOS EQUIPOS BLETERES LOS ICUIPOS DE SER SUMBINERADOS, INSTITUAÇOS PERESTOS EN OPRESCUPIO EN PAPAREDOR EL LOS UNIDUAS ES AL COMPONEL AL O MIDICANO DI ELA, MADO A ITRES DEL REIEMET COMINIO PARA LO MATERION EL PROPEDIO EL DEBUN TOMAN EL CONDERGUACIÓ LO DISPESSO DEL LOS NORMAS INMANÍA SANAFICI Y INDIA 275/SAN DEMAS NORMATIVADO APLICABE EN LA MATERIA.

PARA INSTALACIÓN EL LOS BEIRS: \*EL PROFEZOR" EBERA INFORMA POR ESCRITO DIRECTO A DIRECTOR O UNIDAD AUTURA COM UN HAMADO EN EL DEL NAMES ANTENERES A LA PERÍO ESCRITO DIRECTOR A DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE DESIRSTALACIÓN NO INSTALACIÓN, DEBENDO QUEDAS CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARE TELE EL MENTROLE

BIO 1930 DE DETETIESE ALOIN MUNICAMENTO O CONDININOMO DE BARDA LA RECEPCIÓN. A RESINA METRICACIÓN DE TAL METRICATOR PARADELA DE LA TRAMERCIONE DE ALOISANDO DE CENTRADO DE TAL CONTINHO DE DE ARAPASE LA ACQUISICIÓN DE DESE, DEBRE PROCEDER E A LEMPIAMENTO DE TAL ALMANTERINA CONCINENÇA DE ESCAPIO DE RESECTE DE RESION. LAMA QUE ESERSA BARDITESE UN GENERA DE ALMANISTRADOS DEL RESERVITE CONTINUTO PARA LOS TRAMETES A QUE ENVALUDAR PARA LA DECONES LEGALES CONCINENTES. LOS BERRIS DUE RECUERAN DE RECISTRO SANTARIO, DEBENA ISE ESTREGADOS CON LA INFORMACIÓN MINIMA OBLANCIDAN DE REO SANTARIA DIREACIÓN DEPOSITIVOS MÉDICOS, SUETA AL CRAPLIMENTO DE LA NOM-137-SONI-TOM, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

RE MANTE DE LOS COSTOS PER EL ENDO, MANCIANO EL CURION, ESCUMBA, E HOSTALACIAN CORRETA EL ERISTON, EL MANCIANO DE LOS CORRETA EL MESTALACIAN CORRETA DE L'ARROCCION EL CURIO DE L'ARROCCION EL CURIO DE L'ARROCCION EL CURIO DE L'ARROCCION DE L'ARROC

1. LA CAPACITACIÓN SE REALIZABÁ A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN SEGÚN EL TIPO DE EQUIPO EN LA UNIONO MÉDICA:

PAR A RESCOND LEGICO, DE CONTRETEN Y COMPANIO.

RECONSUMEIX PACTICOS DE CONTRETEN D EN COSO DE CRE LAS UNIDADES MÉDICAS NO CUENTES CON PERSONAL RECESSÃO PARA RECIBIR LA CAPACITACIÓN, EL HASTIDUTO" PAR COMPUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DESIGNAR PERSONAL DE OTRAS UNIDADES MEDICAS PARA RECIBIALO CAPACITACIÓN.

 I un scaulto periodo de capacitación en los mesados termados previnaelate mencionados defineo del periodo de camanta de los bienes, a solicitud de "el matitudo", todo esto sia costo aducióna, para estos últimos. 3 PREMO M. TEMMO DE LA GAMMIN DE LOS BENES, À SOLICITO DE FELMATIMIO". SE RELIZARA UNA CAMOZINZON EN MANTENMENTO PERSONITO Y CORRECTIVO PARA. EL PERSONA, ESPECIALIZADO EN MANTENMENTO DESCAMOJO POR "ELMSTITUTO".

COLICIAREN EST DE HIGH STATEMENT CONCESSES DE L'ANNE SE D

CAMPOLISMOSIS, EN MILADOMANO DE DOMANDE DE MEMBERS PADADOS DE RESERVIÇÕE DE MILADOMANDE DE COMPANION DE COMPA

# DOS DÍAS HÁBILES PARA ACUDIR A LA UNIDAD MÉDICA. UN DÍA HÁBIL PARA DIACNOSTICO. TRES DÍAS HÁBILES PARA REMPLAZO DE REFACCIONES Y CALIBRACIONES

BN CASO QUE LA REPUBACION DE LOS BEGIAS SUPERE LOS TIBLEPOS MARIANS DE REFUBACIÓN O ATÉNICIÓN ESPALAF DE ASENCIDA DO DESERVA ESTE REFUBACIÓN DO LOS PETE PROFECCIONES DE LA REPUBACIONAS DE COLORDO DE PETE PROFECCIONO DE LA REPUBACION DE COMPONIDAD DE LA REPUBACIÓN DE COLORDO DE REPUBACION DE MARIANT POR COLORDO DE REPUBACION DE CIENTO COLORDO DE REPUBACION POR CONTROL DE PROFECCIONO, CORRECTAN POR CIENTA DE PROFECCIONO, CONTROL DE PROFECCIONO

SEPTIMA, REPORTABILIDAD. "EL PROVIETOR" SE DELICA, RESCONDER POR SE CIENTE EL RESTRUMENTO, DE COMPORADADO DEL CONSCIENCA DE SE A EL RESTRUMENTO. DE COMPORADADO DEL COMPORADADO COM PROCESSA A EL RESTRUMENTO. DE COMPORADADO COM TENERA DE COMPORADADO COM TENERA DE COMPORADADO COMPORTADA DE COMPORADA DE COMPORADA DE COMPORADADO COMPORTADA DE COMPORTA

COMMA, CORTINAMODINAS, LOS MANUESCOS Y DERECHOS QUE PROCEDAM ACUN MALTINO DE LOS BIENES GARLES DE DEL PRESENTE CONTRATO, CARAN PAGADOS DE "TAL PROVIEDOR" MARTENA, RA CAGO DE ROBRES DE MAPORICOCIN. LOS TRÁMITES Y PAGO DE MAPUESCOS Y DERECHOS CORRESPONDENTES SEMANA, CAPACIO ET "LA PROVIEDOR"

DECIMA- GARANTIAS,: "EL PROVEEDOR" SE CILICA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LAS GARANTIAS QUE SE ENIMERAN A CONTINUACIÓN

PREVENTINO DE ACUEROO A LAS RECESTADES DECRETAS EN LA "QUÍA DE INSTRIBUCIÓN, REQUISITOS A, PARA ESUNTO MÉCICO" INCLUDA EN EL AMECO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO.

MAYOR, (SIACO AQUELLOS QUE OFERTEN)

7.

--

**#** 

B) MANTENBUENTO CORRECTIVO: EL MANTENMENTO CORRECTIVO SERA REALIZADO POR "EL PROVEEDOR" CONFORME ALMS NECESIDADES DEL EQUIPO, A SOLICITUD DE "EL INSTITUTO".

C) MATERIMARTO MATOR. EN CASO DE OFERTAR EL MATERIMENTO MATOR, ESTE CONSISTE EN LA EXCUCIÓN PLANIFICIAL DE TRUMADO, A FERLUAR CON LA FINALIDAD DE REHABILITAR EL EQUIFO MEDICO, RINALIZANDO UNA REJISON TECHNICOMENETA, LA CULA MEDICA.

"EL PROVEZDOR" SE OSLICIA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUCIOS QUE POR INCRESERVANCIA O NEQUIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL RISTITUTO" Y/O A TERCEROS. s los gastos que se gereran con motivo de la reparación o mantenheistio, así como los gastos Comestos de trala ado de los defeciminablentes, corregam for cuenta de "al proveedom", preva Ficación de "El instituto".

CONTINUES ON PARTICIPATE BESTEROND OR TAXONY REPORT OF THE STATE STATES OF THE STATES

DICHA POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO I UNA VEZ ONE "EL MATINUTO" LE OTORGUE AL AFMAZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCIE PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO

CONCURRA ACCIANO DE LOS SUPVESTOS ANTERIORES, "EL PROFEEDOR" DEBERÁ REPARAR LOS BEBRES. INSPROCEDA, EN UN PLAZO MAXIANO DE BORA HABLES O BEIR, RESENAZARLOS FOR REBRES NIEDOS EN UN ACADO ES ADOISE ARIELES, ANTERÍA KATISFACCONO ES "ENCIRENTIDO", COMANDO, PARTIRO EL FERENA DE DOR POR PARTE DE "EL INSTITUTO", SIDAPSE QUE SE ENCIRENTE VACINTE LA CARVATINA CON LA QUE SE

CENTROS DE SERMOD DEMICIJOS Y HOMBADOS I PROPRIET TEMPO. TE RIPOGETOS PESSOS INSPOSECCIONES. IN DESIGNADO DE SERVIS DE SERVES DE L'EXERCICIO DE LES ESPECIAL DE L'EXERCICIO DE LES ESPECIAL DE L'EXERCICIO DE LES ESPECIAL DE L'EXERCICIO DE L'EXERCIC

EL INSTITUTO" SOLO CUBRIRA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I ASPOSICIONES FISCALES EN LA MATERIA

THE MEMORITORY IS NO LONG CHAMPISH CONTAINED THE STEELING IS SET TREBULATION OF ASSESSMENT OF THE STEELING OF GREEKE PARTIES OF THE STEELING OF GREEKE PARTIES CHAMPISH CHAMPI ADORES EN EL REGIMEN OBLIGATORIO
ATRONALES A QUE NAVA LUGAR. "EL
ATRONALES A QUE NAVA LUGAR. "EL
EL SEGUNO SOCIAL, ACEPTA QUE. "EL
DR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN

MORPHA, MARTIES YO MARCH. "EL PROPRIEDOR SE CRUCI HAND ON THE MATTION" A ESCORGISTO DE LIGIGIO DELICIO DE LIGIGIO DELICIO DELICIO

36 (TREINTA Y SEIS) MESES, SEGUN SEA EL CASO A PART
"EL INSTITUTO", CON COBERTURA MAPLIA CONTRA DEFE
LA CUAL DEBERA CONTEMPLAR LOS SIGUIENTES ASPECTI A) GARANTIA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" DEBERA I PAPEL MEMERETADO DE ESTE, FIRMADO POR SU REPRESE "A TREFINTA Y SEISI MESES. SEGUN SEA EL CASO A PARTIF MANTENIMENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO YIO MAYOR. A EMTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, SECRITO EN SENTANTE LEGAL, EN EL DUE SE GARANTOE LOS BIENES POR SENTANTE LEGAL, EN EL DUE SE GARANTOE LOS BIENES POR TOTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DINÍO QUE PRESENTEN,

" DEBERA PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE LOS BIENES POR 36 (TREINTA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

BI 1000 LIGO CHOO, ESE LEBEM AS PROPRIOMINO UND COLLAR MATER TO REPLACE HERMAN SEPACACIES INCOME IN EL MANUE, HE SENCIO DE MENCHET, ES MANDE, HE COS FEMANS SE LOS FEMANSESSES INCOME IN EL MANUE, HE SENCIO DE MENCHET, ES MANDE, HE COS FEMANS SE LOS FEMANSESSES INCOME IN CONTROL SE SENCIO DE MENCHET, ES MANDE AND ANTIGORA DE MENTANDO AL MENTANDO AL

"SEL PROMEDIOPE", DUBANTE LA VICENCIA DE LA CARANTÍA DE LOS BIBRIS, DEBERÁ DE BEALZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO AUCOUAL, PICA: YEL MESTITOTO: =

EN USO DE MATERIMENTO CIPRETITIO DE LOS BERES, Y QUE SE SEPERE LOS "TRAPOS MANAIS DE REMANDION O TREPORT DE RELUES EL SEPONDO DE DESCRIPTE COM LOS MANAIS DE SERBOQUAD O ES SUL CADA, SE ESERBE REPORPICIONAN UN CEDAPO DEFENERE COM LOS MANAIS PROCIDES NO CHARLESTRUTAS EN LOUAD DE PESETANO O GARANTIR Y LOS CONSUMBEIS Y DIRECO OSISTOS POR ESTOS CHARLESTRUTAS EN LOUAD DE PESETANO O GARANTIR Y LOS CONSUMBEIS Y DIRECO OSISTOS POR ESTOS CHARLESTRUTAS EN LOUAD DE PESETANO DE GARANTIR Y LOS CONSUMBEIS Y DIRECO OSISTOS POR ESTOS CHARLESTRUTAS EN LOUAD DE PESETANO DE GARANTIR Y LOS CONSUMBEIS Y DIRECO OSISTOS POR ESTOS CHARLESTRUTAS EN LOUAD DE PESETANO DE GARANTIR Y LOS CONSUMBEIS Y DIRECO OSISTOS POR ESTOS CHARLESTRUTAS EN LOUAD DE PESETANO DE CARRESTRUTAS DE CONSUMBEIS Y DIRECTOR DE PESETANO DE CONSUMBEIS Y DIRECTOR DE CONSUMBER DE PESADO DE CONSUMBEIS Y DIRECTOR DE CONSUMBEIS DE C

ERCORES O PERIO DE RIVIDA Y RECUBINACIO CARCONA, CRERITAS, GAMETIS, CHARGES, EL RECORDA DE TALLO DE RIVIDA Y RECUBINACIONA DE TALLO DE LA PERIO DEL PERIO DE LA PERIO DE LA PERIO DEL PERIO DE LA PERIO DEL PERIO DE LA PERIO DEL PERIO DEL PERIO DEL PERIO DEL PERIOD DEL PERIO DEL PERIO DEL PERIO DEL PERIO DEL PERIO DEL PERIOD DEL PERIOD DEL PERIO DEL PERIODE DEL P

TEL PROMEDOP CUEJA OBLAZIO A ENTEGUA A "EL BRITHATO" LA FOLIZA DE FANZA, EN LA DIONIDA CONTRETA EN PROPERTO EL CONTRATOS, RIGUADA EN LULLE EDRIANCO A MEREDO 211 PER SOCI, CIACUNA ENVA MARTÍE, EDECEDO, CULHUETRANO, CODIDIO POSTAL METRA, CULHUETRANO DE ANERO 211 PER SOCIAL METRA CULHUETRANO, CODIDIO POSTAL METRA, CULHUETRA DE ANERO APECANDOSE AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE PROPURICIONARA EN CICHA POSSON.

DECINA PRIMERA. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO, "EL INSTITUTO" (LEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO CUANDO.

e c 25 SE RESCURLA MANISTRA INAMENTE ESTE CONTINUTO
SE TEL PROPRIEZONO PAR CARLOS EL CAMO ESTO CER. PRODUCTO EN TERMADO RE LO DIE ROSANE
LA CALAZIA ESTA ESTA RESERVE CONTROTO
LA CALAZIA ESTA ESTA ESTA RESERVE CONTROTO
LA CALAZIA ESTA CEL PROSENCIA ESTA CONTROTO
LA CALAZIA ESTA CEL PROSENCIA ESTA CONTROTO
LA CALAZIA ESTA CALAZIA
LA CAL

CECIAM SEGUNDA, PERMA COMPRICIONALES, DE CONSPIGUADA COM LO ESTARECCIO DE DE ARTICLOS DE ENTRE DE DE ADMINISTRAÇÃO DE LA CONTRACACIÓN DE LA CONTRACACIÓN DE LA CONTRACACIÓN A PLOBA EN A EN-PROPREZIONE PER LOS DE LA CONTRACACIÓN DE LA CONTRACACIÓN DE LA CONTRACACIÓN A PLOBA EN A EN-PROPREZIONE PER LOS DE PLOS DE CONTRACACIÓN DE LA CONTRACACIÓN A L'ARTICLA DE VIDEO DE LA CONTRACACIÓN DE LA DE COMPORMIDAD CON EL ARTICULO SI FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA "L'AASSP". LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLUMENTO SE MACA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLICACIÓN GARANTIZADA.

ASSISTAD. SE EE PATLOSA PENA CONVENCIONA. EN 103 MARAOS TERMACOS SÁNLOCOS ANTERORMENTE, COMPOS RE PROFESSOR NO TERMACO SERVIDO SEE DOZOS EL GAGO EN LO LAUSSIA, SOLO DEL PROFESSOR EN CONTRATO, LOS SERVISOR EN ARTINTOP UNHA SOLUCIONOPARA AU DOME. LO

LE PERM CONFERENCIMA POR ATRASO SE CALCULARA POR CAUA NO DE INCLIMENTARIO DE CALEBROO DE LA PERM CONTRA DE PERMACATOR ESTRALECION A FLAVACIÓN A PLACENTA DE LOS ENTRECAJOS CON ATRASO Y DE MANERA DE PORTADO ESTRALECION A ACUADO LA MACIONE DE LOS BERNECIACIOS DE ATRASO Y DE MANERA PROPRIEDIDANE, AL BERGIATE DE LA CAMANTÍA DE CUAHAMENTO LA SUAM DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES DO DESENDA DECEDERA AMORTICA DE DOMA CAMANTÍA.

SECON DE L'ADMINISTRATOR DEL RESERVE CONTRATO SER LE EMPÉRADO DE RETERMAN CACALAY NOTIFICARA \*EL 
MARCINE L'ADMINISTRATOR DE LOS SERVES CONTRATOR À L'ADMINISTRATOR L'ADMINISTRATOR DE LOS SERVES CONTRATOR DE LA CONTRATOR DE

CALM. TESSEN. TERMINON MITCHAN, TE CONFORMADO CON LO ESTALECIDO EN LOS MITCHAOS MES EL CALMERT PER ES MELCAMENTE, EL MERTIDES PORSON DE SE TRAMADO MITCHAOMANTE DE MESSEN COMPO CONTRIBUE ANDRES E ENTESE CASSES. DE MES CAMPO PER ESCAL MATERICANA SE EN INSPA. LA CESSADA EL REMONEN EL MESSE EN ENTES CASSES. DE MES CAMPO PER ESCAL MATERICANA SE EN INSPA. NA CESSADA EL REMONEN EL MESSE ANDRES ENTES CASSES. DE MES CAMPO PER ENCENTRO LE MESSE ANDRES DE MESSE AND

DÉCIMA CUARTA: RESCRIDA AGMINISTRATINA DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" PODRÀ RESINDE AUMINISTRATIVAGENTE "EN INCESSIMO DE RESOLUCIÓN ADDIQUE, PREVA EL PRESENTE CONTRATO EN COLUCIO EL MUNICATO, CUANDO EL RADVESCOPE ACTIVACIE, ACUNO DE LOS SUPLESTOS QUE DE MARENA ENVICANTA MAS NO LIMITATIVA ENSCIUDA SE SEÑALAN EN ESTOS, CASO): EL INSTITUTO REGIGIOLISMA A "EL PROMEZION" LOS GUSTOS NO RECUPERABLES EN CHE HAVIA INCURRIDO SERAPRE DE ESTOS SEAM PAZONABLES, ESTEN COMPRICIADOS Y SE RELACIONEN IDRECTIMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURCIDICO.

N CHANGO NO FITERCIET LA CARANTIA EL CAMA ANGENO DEL RESESTET COMENTO, A MAI TAMAS CONTONO EL CONCEDIO CAMA CONTONIO CAMA CANTONIO CONTONIO CONTONIO CONTONIO CONTONIO CONTONIO CAMA CANTONIO CANT PECUMPLIMIENTO DEL PRESENTE COMTRATO, A MÁS TARDIAR DENTRO DE 15 A LA FIRMA 10100 TOTAL O PARCIAL RESFECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCICIMADA

COMMONIO

COMMON

INDITAMENTA APIRANO. SI "EL PROVEEDOR NO PERMÍTE A "EL INSTITUTO" (A ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN A QUE SÉ REFERE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO

incultor inforccionantio di concucción ni, infilmitro, aco si estrecentación portion sistente de l'autil de la recottación de describos en los parties per constanto en la receptión company. In social de conclusión de las relativas de documento en la receptión de la receptión de constante conclusión de las relativas de documento de la receptión de la receptión de conclusión de la receptión de la receptión de la processantion de la receptión de company de company de la receptión de la receptión de la receptión de la receptión de de la receptión de describos de ne de la receptión de social de la receptión de describos de ne de la receptión de la receptión de la receptión de describos de ne de la receptión de la receptión de la receptión de describos de ne de la receptión de la receptión de la receptión de describos de ne de la receptión de la receptión de la receptión de describos de ne de la receptión de la receptión de la receptión de describos de ne de la receptión de la receptión de la receptión de la receptión de de la receptión de la receptión de la receptión de la receptión de de la receptión de la receptión de la receptión de la receptión de de la receptión de la receptión de la receptión de de la receptión de la receptión de la receptión de la receptión de de la receptión de de la receptión de de la receptión de de la receptión de la recepti

ECOM, QUANTA, AND PRESENDERÉ AL CONTRIBATO, CON FINAMENTO DI LOS ARTICICAS SE EL ALASSE? FILIS ES RECULARE DI ARTICIDA SE REPRESENDADA SE RECULARE, EL MARTITURO PORDA ACCIONADO PRESENDADA SE RECULARE, EL MARTITURO PORDA ACCIONADO PRESENDADA SE RECULARE, EL MARTITURO PORDA ACCIONADO PRESENDADO PRESENDADA SE RECULARE, EL MARTITURO PORDA ACCIONADO PRESENDADO PRESE

PRINGROMA: ANIMADO, SÉ POLIDAM ACUDIALE FICIARDOS A E ALA DO ES ENTRECA MICINALMENTE PACTIADO POR CASO. CERTUTO, ERECEJ, MANDE O POR CULHAS ARBIBIOSES, A EL MENTITOR? TOLO I COLI, ESTERA ESTE DERIOMANTINI, ARBITUMO DE HE, ENTREMENTE DE CONTRIANADON RESECTIVO, "EL PROPETIDO PER PELES SOLICIFIAS LA MADIFICACIÓN DEL PACA DESIGNALMENTE, PACTIADO CUANDO SE ACTUALICEM Y SE ACRESTIEN IOS. SUPLESTOS DE CASO FORMITO DE FERBULAMENTOS. CUALQUEER MOJECUCION A. PRESENTE CONTRATO, DEBERA FORMALQUASS; MEDMATE CONVENIO Y POR ESCRITO MEMA ODUE SERM AUGUSTO POR LOS REPRINDERES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO, QUENES LOS SUSTITUYAN O ESTEN FACULTADOS PARA ELLO

POR LO ANTERIOR, NO SE CONSIGERARA A EL METITUTO COMO DATRON, NI MAIS SIGISTITOTO Y EL PROMETOR EDREGAMENTE LO ESMA DE CAMO DIRRE RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CHAI, FISCHI, DE SEGURIDAD SOCIAL JABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDERA LLEGAR A GENERARISE. Germa seeta, astlacon undorre. "Las parees" convenida do die "et haffild" do adquete en social de convenida de de l'establica de conscience de convenida de la die "et haffild" de la social de convenida de convenid

"EL PROMEDOR" SE OBLICA A LIBERUR A "EL INSTITUTO" DE CUMCIULER RECLAMACIÓN DE INDOLE LADORA. O DE SECURIONI SOCIAL QUE SEA, PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORODADES COMPETEDRES.

THE CHOIC CASE INTO A MANUFACTURE OF MITTING WE THEN OF PREMINDER THE CHOICE OF PREMINDER THE CHOICE OF THE CHOICE

GEMA MOREAL LEGISLOOM APLICADE. "NO FAMEE" SE GRICIAL A SUEJAVE SERVETURES PRAY, RE-CAMPANISMO DES PRESENTE CONTROLOS, NOMBLE PLACA UNA SE LOS CAUSANCIAS CONTROLOS CAUSANCIAS LA CAUSANCIA CAUSANC

VOZIBAN, JURIDICCION, PANI LA INTERPETACION Y COMPANIENTO DE ESTE INTRIMENTO JURICO, AG COM-MON TODO JURICO DES MO DES ENVENDAMENTE DES DE DIA DE REMONENTA EN SENDE PARA ANEXO 1 (UNO) ANEXO 2 (DOS)

IN T. 3-0 4900-19 SPROJOD TO ASSEME SYLL SPROPER SHOWS SOUTH SEPARATION THAT AND ASSEMBLY SHOWS SHOW THE PROPERTY SHOWS SHOW TO SHOW THE PROPERTY SHOWS SHOW THE SHOWS SHOW THE SHOW THE SHOW THE SHOW THE SHOWS SHOW THE SHOW ANEXO 3 (TRES) "ORICIDE LEBENCIA DE MIESSIÓN (QU"
"ORICIDE LEBENCIA DE MESSIÓN (QU"
"EBINA DE DESCRIPCIÓN DE ARTICULO, PROPUESTA ECONOMICA Y CARTA DE GARANTIA.
DE LOS BERES"
"GUÁN DE BETREPUCIÓN Y ADAMINISTRALORES DE COMITATIO, REQUISTOS PARA EQUIPO
VIGILA DE DETRIPENICA Y L'ORICIDICIDES Y D'ENCUE ADAMINICACIÓN"







## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Numero** 

16BI0705

### ANEXO 1 "OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







### DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE O PERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A IL GASTO DE INVERSIÓN



Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica Presente

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0384

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencias compensadas por un monto de \$13,418,671.20, entre diversas Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad asimismo la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto idéntico, referente al presupuesto 2016 correspondiente al programa Equipo Médico para la adquisición de 44 procesadores automáticos de tejidos, destinados a diversas Unidades Médicas del Instituto.

Capitulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2016

No. 0990 O 16B3010/6BA2/BMI/ 269 / 453

Descripción de Cartera del Programa y Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera:

Sustitución de equipo médico en Unidades de los tres niveles de atención en el

IMSS 2016

Clave de cartera: No. de solicitud:

1550GYR0023

Unidad Responsable:

47726 GYR

Programa presupuestario: Fuente financiamiento:

Importe del calendario fiscal:

Localización geográfica:

K029

4 4,125,729,763 Varios

Información del HCT del IMSS Adquisición

Tipo OLI:

Proyecto PREI: 15090015 Acuerdo:

ACDO.AS3.HCT.270416/96.P.DF

Asignación presupuestaria: 1,804,409,105

Nombre del PPI: Equipo médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2016

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entorices Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión

Unidad Responsable del Gasto (URG):

Número de bienes:

Monto original con IVA:

**Nivel Central** 

44

13,418,671.20

ANEXOS **DIVISION DE CONTRATOS** 

( trece millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos setenta y un pesos 20/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el

> Atentamente, El Titular





Lic. Edgar Peña Chávez



### DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

### COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE INVERSIÓN



Mtro. Daniel Saul Broid Krauze Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica Presente

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016

095384612930/0384 Oficio de solicitud del área requirente:

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencias compensadas por un monto de \$13,418,671.20, entre diversas Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad; asimismo la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto idéntico, referente al presupuesto 2016 correspondiente al programa Equipo Médico para la adquisición de 44 procesadores automáticos de tejidos, destinados a diversas Unidades Médicas del Instituto.

Capítulo: Equipamiento Oficio de Liberación de Inversión 2016

No. 0990016B3010/6BA2/BMI/ **269** / **453** 

### Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal ", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Lic. José David Méndez Santa Cruz.- Cordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Cordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila /1

C.P. Victor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato /1 C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero /1

C.P. Luis Millot Mariscal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo /1

Lic. Francisco Javier Rojas Paredes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Jalisco /1

Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente /1 C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León /1

C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla /1

C.P. Soledad Virginia Tello García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro /1

Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Quintana Roo /1 C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí /1

Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa /1

C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora /1

DIVISION DE COUT





### DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE INVERSIÓN



Mtro. Daniel Saul Broid Krauze

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica Presente

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0384

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencias compensadas por un monto de \$13,418,671.20, entre diversas Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad; asimismo la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto idéntico, referente al presupuesto 2016 correspondiente al programa Equipo Médico para la adquisición de 44 procesadores automáticos de tejidos, destinados a diversas Unidades Médicas del Instituto.

Capítulo: Equipamiento Oficio de Liberación de Inversión 2016

No. 0990O 16B3010/6BA2/BMI/ 269 / 453

C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco /1

C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur /1

Mtra. Ana Judith Velázquez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Norte /1 Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur /1

Lic. Ramón Gallardo Muñiz.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMNO Guadalajara Jalisco /1

Lic. Félix Alberto Rangel Guerrero.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.14 CMN Veracruz, Veracruz /1

Lic. María Dolores Gómez Soto - Jefa del Departamento Finanzas en la UMAE HGO No.3 CMN La Raza /1

L.C. Javier Alejandro Ortega Huerta.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN La Raza /1

Mtra. Verónica Jazmin Jurado Culebro.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Siglo XXI /1

Lic. Luisa Moreno Morales.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HO CMN Siglo XXI /1

C.P. Deciderio Silva Aguilera.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO No. 21 Nuevo León /1

AP. Margarita Laura Cerón Linares.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla /1

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

/1 Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE: http://11.254.15.166/Seguimi@nto/Dapif/Menu.html SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Volante No. 2016000259

Página 3 de 5



304,969.80 609,939.60 304,969.80 304,969.80 304,969.80

> --

304,970 304,970

304,970 304,970 304,970 304,970 304,970 304,970

Anexo 1 Equipamiento 2016

MEVIO

CCIÓN DE FINANZAS

COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE INVERSIÓN OLI NO.: 2
---

NA	EST VER	į		Γ	9		8	8	1.	1	1_	-	_	+	+	+	+	+	+	+-	+	+-	+	+	4	_			L	10			-
DIRECCIÓN DE FINAL UNIDAD DE OPERACIÓN FINANC COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁ	CUCKDINACION TECNICA DE GESTIÓN PRESUPUEST DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE INVER OLL				Ë	to Pptal	2016M08	2016M08	2016M08	2016M08	2016M08	2016M08	2016M08	2016M08	2016M08	2016MDB	2016M0R	2015400	2016M08	2016M08	2016M0g	2016M08	0040	ZO LOIMOD	2016M08	2016M08	2016M08	2016M08	2016M08	2016M08	2016M08	2016M08	2016M08
RACIC SIÓN P	N PRE			de Compromisos	Centro	de Costo	290000	290000	290000	290000	290000	290000	290000	290000	290000	290000	290000	290000	290000	290000	290000	1				290000	290000	290000	290000	290000 2	290000 2	290000 2	, ,
DIRE E OPE	ESTIC O AL G			rol de Cor	_		099001	100660	099001	M00660	099001	099001	099001	100660	100660	099001	099001			100660	099001				$\neg$	_	099001 2	099001 2	099001 2	099001 2	099001 29	099001 28	099001 290000
IDAD D	A DE O			nium Control	URG		09530007	09530007	09530007	09530007	09530007	09530007	09530007	09530007	09530007	09530007	09530007	09530007		09530007	09530007	- 50					09530007 0	09530007 0	09530007 09	09530007 08	09530007 09	09530007 09	09530007 09
UN	ECNIC			PRE! Mileni	URG		60	60	0 60	0 60	0 60	60										1 66	60	ě	100	8	960	095	360	0953	0953	0953	0953
ESUPL	SOL Y			Ī									DE 09	DE 09	DE 09	S S	DE 09	7E 09		<u>8</u> 8	98	8	FF 89	T	T		8	60	60	60	60	60	8
DE PR	CONT				pción		OMATIC	OMATIC	OMATICO	OMATICC	OMATICO	CMATICO	OMATICO	OMATICO	OMATICO	MATICO	MATICO	MATICO	MATICO	MATICO	MATICO	MATICO	MATICOL	MATICO	MATICOD	MATICOD	O O O	COLLEG	(ATICO DI	ATICO DE	ATICO DE	ATICO DE	AHCO DE
ACIÓN	ÓN DE	2016		PREI	Descripción	PROCESSING ALITOMATICS	TEJID PROCESADOR AUTOMATICO DE	TEJID	TEJID	TEJID	PROCESABOR AUTOMATICO DE TEJID	0 0	PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID	PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID	PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID	OOR AUT	PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID	PRÓCESADOR AUTOMATICO DE TEJID	PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIÒ	PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID	PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID	PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID	PROCESADOR AUTOMATICO DE	PROCESADOR AUTOMATICO DE	PROCESADOR AUTOMATICO DE	PROCESADOR AUTOMATICO DE	TEJID PROCESADOR ALITOMATICO DE		PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID	TEJID	TRUCESADOR AUTOMATICO DE TEJID	PROCESABOR AUTOMATICO DE TEJID	20104
ORDIN	DIVIS	IMSS				PROCES	TEJID	TEJIO	EJID	EJID	EJID	TEJID	TEJID	EJID	EJID	ROCESAL	ROCESAL	PROCESAL TEJID	PROCESAC TEJID	ROCESAD	PROCESAD TEJID	OCESAD	OCESAD	PROCESAD TE IID	PROCESAD	OCESADO	DCFSADO	٥	DCESADO ID	ID ID	ID	D D CESADO	D
Ö		eu el		9	Articulo					-					12305 T	12305 P	12305, TI	12305 PI	12305 PF	12305 PF	12305 PF	12305 PF	12305 PR	12305 PR	12305 PR	1230K PR			-				
	ю.	enciór		+	VAR		5   3	5   3	6	5	5	+	+	+	6	10	10	10	5	10	10	10	10	10	10	2	+	+	+	+	+	-	12305
S. P.S. W.	15090015	deat		-	a L	$\vdash$	5 8	_	-	-	5 6	5	5	5	5	5	5	6	5	6	5	-6	10	10	10	5	-	+	-	-	+	10 2	5
	2.5	iveles	ľ		ESP	010					0108			$\neg$	9010	0108	9010	0108	0108	0108	0108	0108	0108	0108	9010	9010	8010	-	-	-	_	0108	_
E WAR		tres n		$\overline{}$	GPO-GEN	200200 533-746	200200 533.746	200200 533,746	27.000		533.746		333-746		333-746	533-746	533-746	533-746	533-746	533-746	533-746	533-746	533-746	533-746	533-746	533-746	533-746		533-746			533.746 0	
- I <	to PRE	de los	o del Bier	Centro	de Costo				1			_			- 1	200200	200200	200200	200200		200200	200200	200200	200200	200200	200200	200200	000000	200200	200200	2002002		
ICO ARTHOUGH	proyec ?EI:	idades	del Destir	ا	5	1 050101	3 050205	11080004 110101	5 120501	130201			150102	_	_	107061	150501	150502	201401	201901	220501	221901	230501	240501	250202	260501				_			8.1
Ne levi	ama o able Pf	en Un	esupresto	( Ibicación	Colcacio	05030001	_	1108000		13010008	_1	14A60003	15490003	15800001	1540000	243000	15060012	15540005 150502	20010001	20010069	22010018 220501	22010001	23010001 230501	24070026	25010010	26010001	27050010 270501	28010027 280102	31120001 311901	32840001 320501	36530002		
MEXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA	No. de programa o proyecto PREI Cuenta contable PREI:	quipo médico en Unidades de los tres niveles de atención en el IMSS 2016	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien	Municipio	/Estado	SALTILLO	SABINAS, COAH.	CELAYA, GTO.	APULCO DE JUAR	PACHUCA HGO	SUADALAJARA JAI	UADALAJARA. JAI	CLARA STA MEX	ES LOS -LA PAZ- N	FCATEBEC	Τ.	+		ONTERREY, N.L.		1	77.00	~	7	S	CULIACÁN 2	CAJEME, SON. 2	VILLAHERMOSA	_	1	DER	AZCAPOTZALCO 36	
	2 3	•	۲		+		+-		1	+-	BUAD	SUAD	S CLA		ŭ	F	5   6		NOW S	2	$\perp$	•	QUERE	-	2	3	CAJE	VILLA	VER	8	USTAVO		
	R0023	Sustitución de	Nombre de la	Unidad		CONJ SALTILLO / HGZ Y CSS	HGSUB CON MF N°24	M_H GRAL ZONA NUM	M_H GRAL REGIONAL	M_H GRAL ZONA -MF.	M_H.G.Z. 46	M_H ESPECIALIDADES -	H GRAL ZONA NUM 68	M_H GRAL ZONA NU	M H GRAL ZONA 76	M_HOSPITAL	REGIONAL 72 M H.G.R. 196	M HTO NO 21	M_H ESPECIALIDADES	NUM 25	4н.	ESPECIALIDADES CMN M HOSP CBALB X	UMAA 1	H GRAI ZONA ME	NUM 1	REGIONAL N° 1	M HOSPITAL GENERAL REGIONAL	M H GRAL ZONA NUM	M H.	MH.G.R. 1	MH.G.Z.M.F. 29	M H. GINECO-OBSTET.	
	1550GYR0023 47726			SUR		145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145		T			T		145	T		145j	145  G	1451 M	145  MH	145j M	145j M	145j M	
	1 125	ecto:	D de	Solicitud	11	0000165487	0000164445	0000165258	0000164446	0000165907	0000165488	0000165048	0000164832	0000165259	0000165489	0000165049	0000165260	0000164833	0000165050	0000165490		0000165908	65051	2000	70000	65053	54654	60658					
010701		o proy	-	Transac. Sc	<b>-</b>	12063563 000	_	12063565 0000								1	_	+	_	_	_	_	80 0000165491			02 0000165053	83 0000164654	34 0000165909	35 0000164655	16 0000164834	7 0000164835	8 0000165492	
	era SHC le SHCF	ograma	_	_	4 1-		12063564	-	co 12063566	co: 12063567	12063568	20 12063569	20 12063570	∞ 12063571	12063572	20 12063573	0 12063574	0 12063575	-	12063577	١,	12062578	-	+-	+	<del>-</del>	12063583	12063584	12063585	12063586	12063587	12063588	
2	Clave de cartera SHCP No. solicitud de SHCP	Nombre del programa o proyecto	Nombre de	_				Equipo médico	Equipo médico	Equipo médico	Equipo médico	Equipo médico	Equipo médico	Equipo médico	Equipo médico	Equipo médico	Equipo médico	Equipo médico	Equipo médico	Equipo médico	Farino médico	Fairbo médico	Equipo médico	Equipo mádico	Equipo mádico		Equipo médico	Equipo médico	Equipo médico	Equipo médico	Equipo médico	Equipo médico	
	Clav No. 8	Non	Clave	900		53101	53101	53101	53101	53101	53101	53101	53101	53101	53101	53101	53101	53101	53101	53101	53101			53101	_	$\overline{}$	53101 E	53101 E	53101 E	53101 E	53101 E	53101 E	

09'626'609

'n ÷ 6

304,969.80

304,969.80 304,969.80

304,970 304,970 304,970 304,970 304,970 304,970 304,970 304,970

cifras en pasos

Monto aut

Importe Total

No. de Precio Unitario bienes con IVA

con IVA

914,909.40

304,969.80 1,219,879.20 304,969.80 304,969.80

÷ -

304,969.80

304,969.80

304,970 304,970 304,970 304,970 304,970

304,969.80

304,969.80 304,969.80

304,969.80 609,939.60 609,939.60 304,969.80 304,969.80 304,969.80 304,969.80

304,970

ż -

-

304,970 304,970

÷ 0

## DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS



4 de 5

exo 1 Equipamiento 2016

o. solicitud de SHCP :

ave de cartera SHCP :

1550GYR0023

Cuenta contable PREI:

ombre del programa o proyecto:

lave OG

Nombre de clave COG

ID de Transac.

ID de Solicitud

CUR

Nombre de la Unidad

Municipio /Estado

Ubicación

⊆

ID de Articulo

Descripción

URG

URG Ubicación

⊆

Centro de Costo

Periodo Pptal

No. de Precio Unitario bienes con IVA

Importe Total con IVA

cifras en pesos Monto autorizado

12305 12305

PROCESADOR AUTOMATICO DE PROCESADOR AUTOMATICO DE

09

09530007

099001

2016M08

2 N N N

609,939.60

9

09530007

290000 290000

2016M08

304,970 304,970

12305 PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID

09530007

099001 099001

2016M08

609,939.60 609,939.60

TEJID

53101

Equipo médico

OTAL

53101 Equipo médico :

12063593 12063592

0000165262 0000165706

145 145 145

COAPA 32

COYOACAN -CVC- 38A50003 380106 200200 533-746 0108

91

01

12305 12305

PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID

9

09530007 09530007

290000

2016M08

9,454,064

13,418,671.20

304,970 304,970 304,970

304,969.80

609,939.60

PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID

9

099001 099001

> 290000 290000

2016M08

53101

3101 Equipo médico

12063590 12063591

> 0000164656 0000165261

145 145

M.H.
ESPECIALIDADES
M.H. ONCOLOGIACMN

0000164657

ESPECIALIDADES -19 SEPT-

CUAUHTEMOC CUAUHTEMOC

M\_H.G.Z. VENADOS 1-M\_H.G.Z. VILLA

3101 Equipo médico

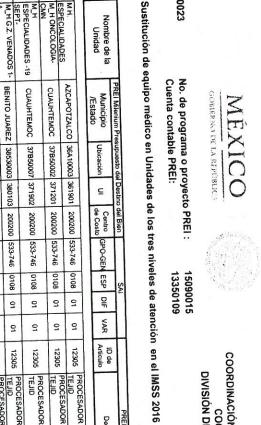
12063589

GOMERNO DE LA REPÚBLICA

OLI No.: 269/453

DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE INVERSIÓN

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

16BI0705

### ANEXO 2

"CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO, PROPUESTA ECONÓMICA Y CARTA DE GARANTIA DE LOS BIENES".

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







## Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equiparmiento Médico



### Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo"

ANEXOS BIVIDION **de Contrato**s





### Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



(ANEXO DE LA CONTROL DE ARTI	CULO
LICITACION (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LI	CITACIÓN)
CANTIDAD	LICITANTE
PARTIDA F. ACTUALIZACION: 11/12/2014	
CLAVE SAL F33.746 MOR D4 C4	MARCA
CLAVE SAI 533.746.0108.01.01 F. IMPRESION 11/12/2014	MODELO
<b>.</b>	
NOMBRE GENERICO HORA: 14:11:00	CATALOGO
PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS	HOJA 1 DE 2
	]
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL
1 Definición	LICITANTE
1.1 Sistema eléctrico que permite incluir tejidos en parafina, a través de un	
tratamiento completo	
2 Descripción	
2.1 Capacidad 110 casetes o cápsulas	
2.2 Carrusel con doce estaciones de operación.	
2.3 Canastillas de tamaños diferentes: una de 60 y otra de 120 casetes	
2.4 Diez contenedores de melamina o acero inoxidable resistentes a solventes	
2.5 Dos baños de parafina con posibilidad de aplicar un tercero.	
2.6 Programable de un minuto a 24 horas por cada estación.	
2.7 Retraso programable mínimo de 72 horas	, a 1
2.8 Capacidad de cuatro programas independientes	
2.9 Sistema sellado herméticamente que evite el escape de humo o vanor	
5 Consumbles	
3.1 Canastillas para caspulas de inclusión (2 piezas)	
3.2 Casetes 2000 piezas.	MEVAC
3.3 Recipientes adicionales para soluciones (3 piezas).	ANEXOS
3.4 Baño de parafina adicional (1 pieza)	DIVISION DE CONTRATOS
4 Instalación	DIVISION DE COMMENTA
4.1 Corriente eléctrica 120V/60 Hz	
5 Mantenimiento	
5.1 Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo, que	
mode is descripcion de las actividades a preciuar	* ***
Normas y estandares. (Documentos vigentes)	
6.1 Registro Sanitario.	
6.2 Certificado de Calidad ISO 9001-2000 o ISO 9001-2008 o Certificado de	
Calidad ISO 13485 0 TUV.	
6.3 Certificado FDA. o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del	
pals de origen.	
A. T.	
Vully Mills	
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.	
anticación de infraestructura idealca.	
	. K
Ing. Migrel Ángel Rojas González Dr. José Leis Estrada Aquillar	
Jefe de la División de Equipamiento  Matrico  Jefe de la División Institucional de	
Médico Cuadros Básicos de Insumos para la Salud	

W

### ANEXO NÚMERO 1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO
ADJUDICACION CANTIDAD
44

CLAVE SAI
CLAVE PREI
533.746.0108.01.01

NOMBRE GENÉRICO: PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

LICITANTE	ASIPELAB DE MEXICO S.A. DE C.V.
<b>FABRICANTE</b>	LEI CA
MARCA	LEI CA
MODELO	TP1 020
CATALOGO	TP1 020
HOJA 1 DE	2

### **ESPECIFICACIONES**

- 1. DEFINICIÓN
  - 1.1 SISTEMA ELÉCTRICO QUE PERMITE INCLUIR TEJIDOS EN PARAFINA A TRAVÉS DE UN TRATAMIENTO COMPLETO
- 2. DESCRIPCIÓN
  - 2.1 CAPACIDAD 110 CASETES O CAPSULAS
  - 2.2 CARRUSEL CON 12 ESTACIONES DE OPERACION
  - 2.3 CANASTILLAS DE TAMAÑOS DIFERENTES UNA DE 60 Y OTRA DE 120 CASETES
  - 2.4 10 CONTENEDORES DE MELANINA O ACEDO INOXIDABLE RESISTENTES A SOLVENTES
  - 2.5 DOS BAÑOS DE PARAFINA CON POSIBILIDAD DE APLICAR UN TERCERO
  - 2.6 PROGRAMABLE DE UN MINUTO A 24 HORAS POR CADA ESTACIÓN
  - 2.7 RETRASO PROGRAMABLE MÍNIMO DE 72 HRS
  - 2.8 CAPACIDAD DE 4 PROGRAMAS INDEPENDIENTES
  - 2.9 SISTEMA DE SELLADO HERMÉTICAMENTE QUE EVITE EL ESCAPE DE HUMO O VAPOR
- CONSUMIBLES
  - 3.1 CANASTILLA PARA CAPSULAS DE INCLUSIÓN (2 PIEZAS)
  - 3.2 CASETES 2000 PIEZAS
  - 3.3 RECIPIENTES ADICIONALES PARA SOLUCIONES (3 PIEZAS)
  - 3.4 BAÑO DE PARAFINA ADICIONAL (1 PIEZA)
  - 4. INSTALACIÓN
    - 4.1 CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60 HZ.
  - 5. MANTENIMIENTO

5.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE

SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN

DE LAS ACTIVIDADES A EFECTUAR.

6. NORMAS Y ESTÁNDARES. (DOCUMENTOS VIGENTES)

6.1 REGISTRO SANITARIO.

6.2 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000 O ISO

9001- 2008 O CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 13485 O TÜV.

6.3 CERTIFICADO FDA. O CE O SU EQUIVALENTE

**EMITIDO** 

POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

### DESCRIPCIÓN TÉCN I CA DEL LICITANTE

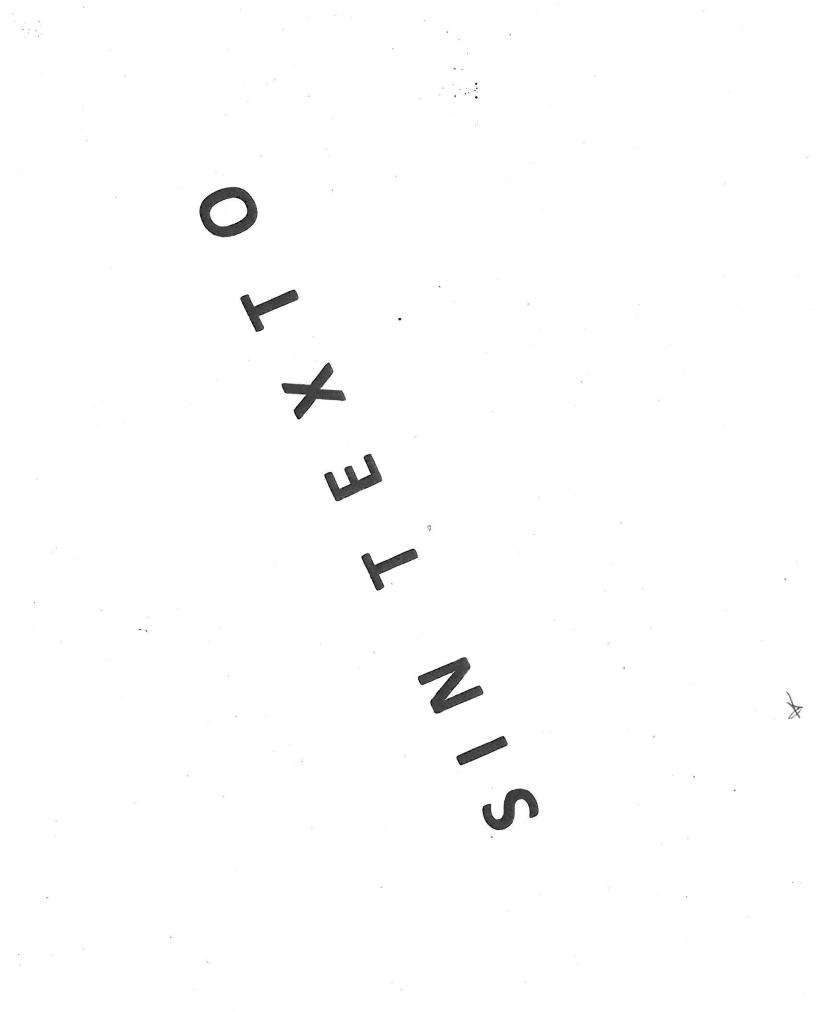
- DEFINICIÓN
  - 1.1 SISTEMA ELÉCTRICO QUE PERMITE INCLUIR TEJIDOS EN PARAFINA A TRAVÉS DE UN TRATAMIENTO COMPLET O
- DESCRIPCIÓN
  - 2.1 CAPACIDAD 110 CASETES DE INCLUSIONO CAPSULAS
  - 2.2 CARRUSE L CON 12 ESTACIONES DE OPERACIÓN
  - 2.3 2 CANASTILLAS DE HASTA 120 CASETES (SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES)
  - 2.4 10 CONTENEDORES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A SOLVENTES
  - 2.5 DOS BAÑOS DE PARAFINA CON POSIBILIDAD DE APLICAR UN TERCERO
  - 2.6 PROGRAM ABLE DE UN MINUTO A 99 HRS 59 MI N POR CADA ESTACIÓN
  - 2.7 RETRASO PROGRAMABLE DE HASTA 9
    DÍAS
  - 2.8 CAPACIDA D DE 9 PROGRAMAS INDEPENDIENTES (LIBREMENTE PROGRAMABLES)
  - 2.9 SISTEMA DE SELLADO HERMÉTICAMENTE QUE EVITE EL ESCAPE DE HUMO O VAPOR
- CONSUMIBLES
  - 3.1 CANASTILLA PARA CAPSULAS DE INCLUSIÓN DE HASTA 120 CASSETES (2 PIEZAS)
  - 3.2 CASETES 2000 PIEZAS
  - 3.3 RECIPIENTES ADICIONALES PARA SOLUCIONES (3 PIEZAS)
  - 3.4 BAÑO DE PARAFINA ADICIONAL (1 PIEZA)
  - 4. INSTALACIÓN
    - 4.1 CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60

HZ.

5. MANTENIMIENTO

5.1 CA LENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYE LA DESCRIP CIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EFECTUAR.







REQUIERE)

6.1 REGISTRO SANITARIO. (NO

6.2 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008, ISO 13485:2012

6.3 CERTIFICADO CE

6.4 CERTIFICADO EC.

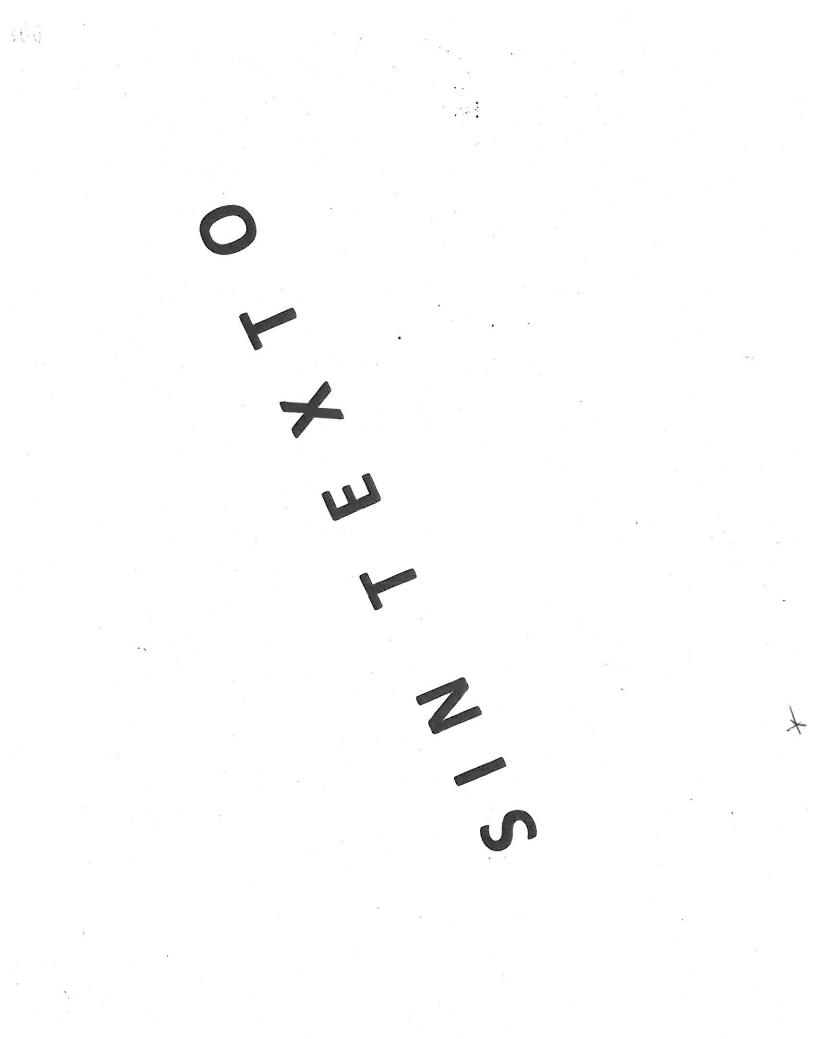
Hoja 2 de 2

ATENTAMENTE:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PERLA PAT<del>RICIA VA</del>LVERDE SILVA APODERADA LEGAL ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V.



OC SPEIGE & Asesorarlo para invertir

17

Anexo No. 5 Partidas con PMR - Sin Abastecimiento Simultáneo.

	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	
PROCEDIMIENTO:		09 DE SEPTIEMBRE DE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	ASPELAB DE MEXICO S.A DE C.V.	2016
DOMICILIO:	AV. Miramontes núm. 2388 Planta baja Col. Avante C.P. 04460 Del. Coyoacán.	
R.F.C.:	AME000201MM2	
TELÉFONO:	56-05-58-08	
CORREO ELECTRÓNICO:	perla.valverde@aspelab-df.com.mx, adrian.aguilar@aspelab-df.com.mx	

Importe Total ofertado s/IVA	11,336,463.60	11.336.463.60
Descuento con Descuento s/IVA	257,646.90	
Descuento	5,258.10	
Porcentaje de Descuento (Deberá coincidir con el de CompraNet)	2.00%	
PMR S/IVA	262,905.00	
Cantidad	44	44
DESCRIPCIÓN	PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS.	
SAI	533.746.0108.01.01	
PREI	12305	

LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE:

11,336,463.60

PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V. APODERADA LEGAL

ANEXOS

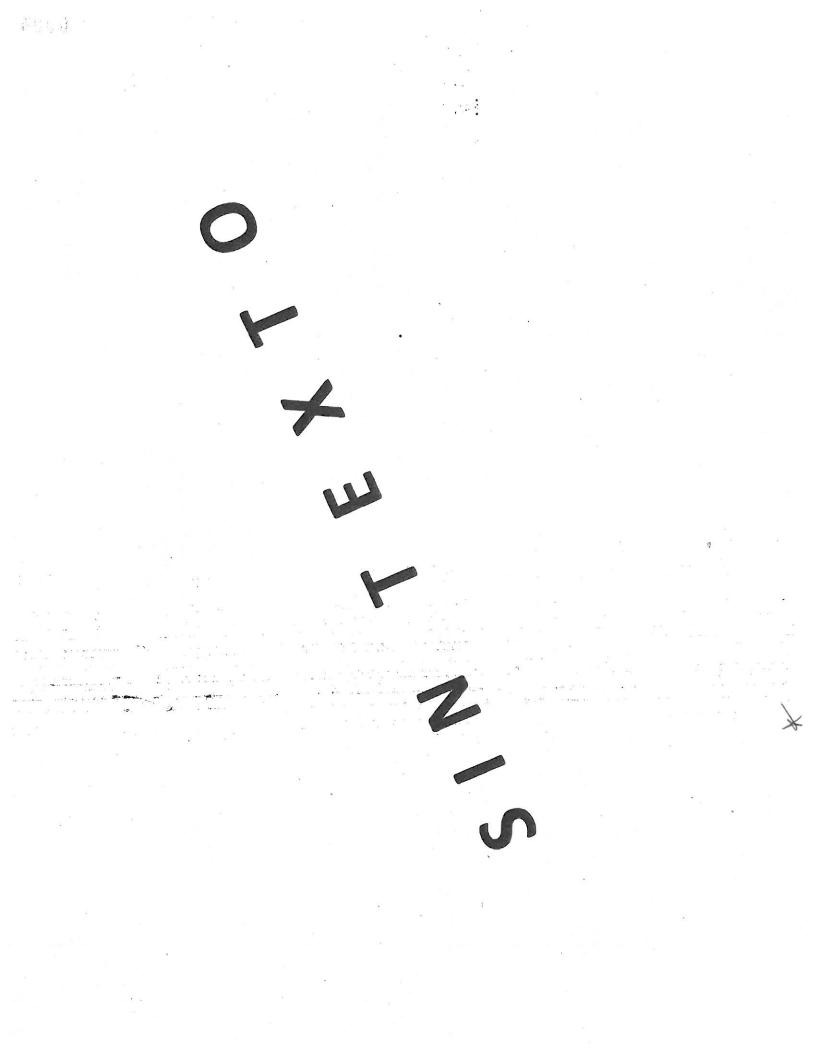
Av. Canal de Miramontes No. 2388, planta baja Col. Avante Del. Coyoacan, CDMX C.P. 04460 Conmutador: +52 55 5605-5808 ventas@aspelab-df.com.mx soporte.tecnico@aspelab-df.com.mx Aspelab de México S.A. de C.V.

© @AspelabDF

Spelab de México DIVISION DE CONTRATOS

> C113

6.4





Ciudad de México, a 09 de Septiembre de 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCION DE ADMINISTRACION** UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO PRESENTE:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA EN EL QUE MI REPRESENTADA LA EMPRESA ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO

- QUE LA GARANTIA ES DE 36 MESES CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FEBRICACION O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO.
- QUE LA ENTREGA SERA EN LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, SEGÚN EL
- QUE LA INSTALACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS, SERA A MAS TARDAR EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2016.
- QUE LOS PRECIOS OFERTADOS, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- QUE LOS PRECIOS DE MI REPRESENTADA PERMANECERAN VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

LO ANTERIOR PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad
12305	533.746.0108.01.01	PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS.	Vantidag

ATENTAMENTE:

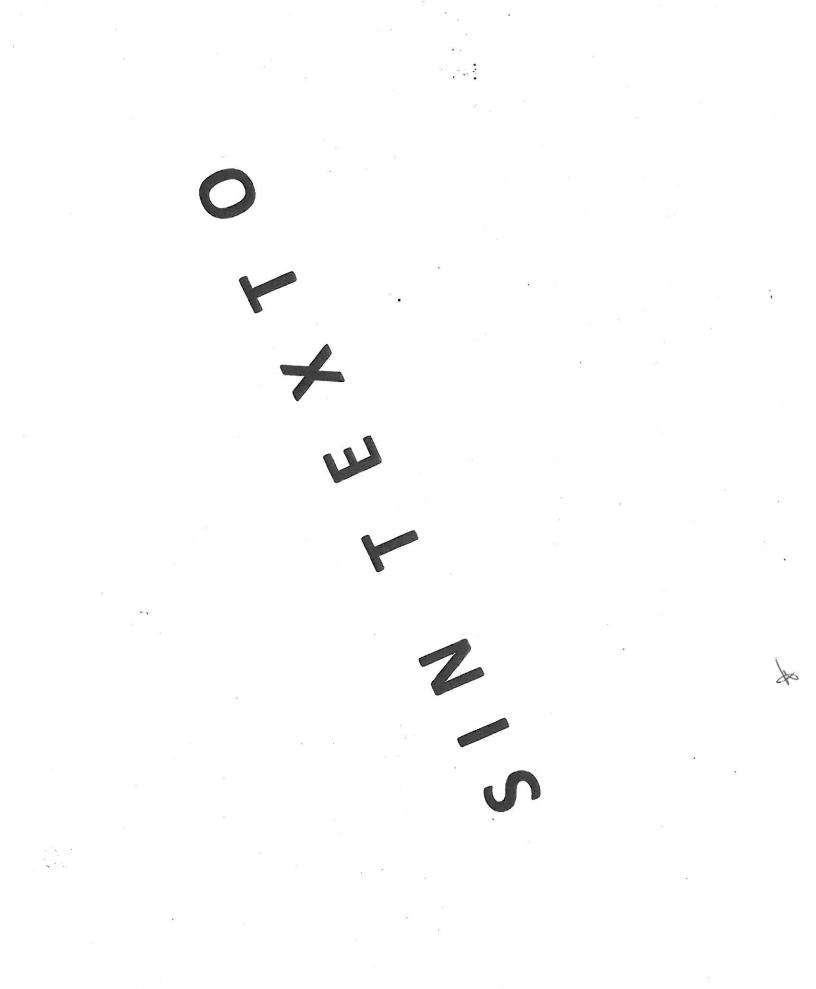
ANEXOS **DIVISION DE CONTRATOS** 

PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA APODERADA LEGAL ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Aspelab de México S.A. de Ç.V.

Av. Cuauhtémo c 1338 - 302, Santa Cruz Atoyac, 03310. Benito Juárez, México D.F. t/f: 5605-5720, 5605-5808, 5688-0846, 5604-2919
• ventas@aspelab-df.com.mx soporte.tecnico@aspelab-df.com.mx

 servicio@aspelab-df.com.mx www.aspelab.com





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Numero** 

16BI0705

### **ANEXO 3**

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO, REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO, TERMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN"

> ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



# Anexo No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos"

	Gentidad	DPOIN	,	4	T	-	1	Τ.	-		7	1		T			1			T	_			Τ			Т				T
	ě	100	tico		$\vdash$	tico		li Si						1		- -	1		- 	$\downarrow$	_				•	٦			-		7
	Descripción		r automático			automático		automático		automático		automático			automático			automático			.,	automatico			automático				automático		automático
	Desi		Procesador	de tejidos.		Procesador	de tejidos.	Procesador	de tejidos.	Procesador	de tejidos.	Procesador	de tejidos.		Procesador	de tejidos.		Procesador	de tejidos.			de teiidos.			_	de tejidos.			Procesador a de tejidos.		Procesador a de teiidos
	SAI	_	533.746.0108.01.01			533.746.0108.01.01		533.746.0108.01.01		533.746.0108.01.01		533.746.0108.01.01			533.746.0108.01.01			533.746.0108.01.01				533.746.0108.01.01			533.746.0108.01.01				533.746.0108.01.01		533.746.0108.01.01 Pt
	PREI	-	12305	$\downarrow$		12305		12305		12305		12305			12305		T	12305		T		17305	1	-	12305		$\dagger$		12305		12305
Correo	electrónico	aileen.yado@imss.	gob.mx		aileen,vado@imss	gob.mx		roberto.linares@i mss.gob.mx		gustavo.martinezc	Emiss.gob.mx	Bustavo.martinezc	G		olga.bertadillo@im	VIII.000		olga.bertadillo@im			olga.bertadillo@im	ss.gob.mx		olibettod colo	-			olga.bertadillo@im			monica.pacheco@i mss.gob.mx
Curco	cargo	Ingeniero Biomédico	Delegacional	10000	Ingeniero	Deferacional	B. C.	Ingeniero Biomédico	Perspacional	Biomédico	Delegacional	Ingeniero Biomédico	Delegacional	Coordinadora de	Planeación y Enlace	Institucional	Coordinadora de	Planeación y Enlace	Institucional	a de	ción y	Enlace	Coordinadora do		II	onal	Coordinadora de	ción y	Enlace	stitucional	Coordinador m Biomédico m Delegacional m
Administrador		Ing. Aileen Sussel Yado	lbarra		Nueva Rosita, Ing. Aileen Sussel Yado	Ibarra		M. en C. 18 Roberto Manuel Linares Zamora		Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez		Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez		Ora Olea Massach	Bertadillo Mendoza			Ura. Olga Margarita Bertadillo Mendoza													Ing. Mónica Leticia B Pacheco Ríos D
Domicilio	Calzada Antonio Narro No. S/N. Colonia Caltilla	altillo, Munici	Coahuila de Zaragoza		Municipio de San Inc. de Cation	Zaragoza	Avenida 510 No. 100, Colonia San Juan de Aragón	Primera Sección C.P. 07920 Gustavo A. Madero, M. en C. 18 Roberto Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal Manuel Linares Zam	Eje Vial 7 Sur Municipio Libre No. 270, Colonia	Portales C.P. 3300 Benito Juárez, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal	Calzada Del Hueso entre Canal de Miramontes y Las	HGZ32 VILLA COAPA, DF SUR 14310 Tialpan, Delegación Tialpan, Distrito Federal Martínez Chávez	Avenida Via Morelos km 19 5 No. 6/N. 2011.	HGZ68 TULPETLAC, EDO MEX Maria Tulpetlac C.P. 55400 Ecatebec de Morelos Dra Olos Mazzania	Município de Ecatepec de Morelos, Estado de Bertadillo Mendoza	Carretera Meviro-Bush Vm 17 r 11 1	Los Reves Acaquilhan CP 56400 122 P	Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México	Avenida Via locé María Mozolas V. 200 p. 1	Pueblo San Pedro Xalostoc C.P. 55310 Ecatener de Dra Man Calo	Morelos, Municipio de Eratener de Marelos, Estado Porto de Marelos	de México	0	Things industrial Tielnepantla C.P. 54030 D	riamepantia, Município de Tlainepantia de Baz, Bertadillo Mendoza Estado de México	Hank Gonzales Ma	Fraccionamiento Nuevo Paseos De San Agustin 3A	Seccion C.P. 55130 Ecatepec de Morelos, Municipio	de Ecatepec de Morelos, Estado de México	Avenida Mutualismo Esq. Diego Rivera No S/N	
Unidad Médica		HGZ 1 SALTILLLO, COAH		HG2MC34 NILIDIA BOSES	COAH			HGZMF29 ARAGON, DF NORTE	10234 VERMIN AVE.	HGZIA VENADOS, DF SUR		HGZ32 VILLA COAPA, DF SUR		HGZ68 TULPETLAC, EDO MEX	OTE		HGZ53 LOS REYES LAPAZ,			HGZMF76 XALOSTOC, EDO	MEX OTE		HGR72 GUSTAVO BA2			4	HGR196 ECATEPEC, EDO		9	Γ	HGZ4 CELAYA, GTO CO
Delegación		COAHUILA			COAHUILA			DF NORTE	DE SUB	NOS IS		DF SUR		EDO MEX ORIENTE			EDO MEX ORIENTE			EDO MEX ORIENTE				EUU MEX ORIENTE			FDO MEY OBJENITE	THE CONCINC		GIAMAIIIATO	



## SCH

# DIVISION DE CONTRATOS



Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica Dirección de Prestaciones Médicas

# Anexo No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos"

	) Jac			Γ			$\top$		$\top$	- O.	Т			T		T		_		T		_			72	
	Cantidad				-	,		1		-		·	7	1		1			-	-	•		П			7
	Descripción	r automático			automático		Proceedor 2000	automatico		automático		Procesador automático		Procesador automático		automático		automático		automático	-	automático		$\dagger$	utomático	
	Des	Procesador de teiidos			Procesador	de tejidos.	Procesador	de tejidos.		Procesador de telidos	ue regionos.	Procesador	de tejidos.	Procesador de teildoc	de tejidos.	Procesador de tejidos	ec tellads.	Procesador	de tejidos.		de tejidos.	Procesador	de tejidos.		Procesador automático	de tejidos.
	SAI	533.746.0108.01.01			533.746.0108.01.01			533.746.0108.01.01		533.746.0108.01.01		533.746.0108.01.01		533.746.0108.01.01		533.746.0108.01.01		533 746 0108 01 01		533.746.0108.01.01	9	533 746 0108 01 01 P	eritika S		P 522 746 0100 01 01	
	PRE	12305			12305		13.00	50571		12305		12305		12305		12305		12305		12305	1	12305			12305	
Correo	electrónico	cesar.anorve@ims s.gob.mx			Jesus.quinteror@i mss.gob.mx		christopher.oliva@	imss.gob.mx	alberto.candia@im	ss.gob.mx		jose.lopezhe@imss .gob.mx	,	jaime.magallon@i mss.gob.mx		linda.tirado@imss. gob.mx		@pou	mss.gob.mx	vania.fontes@imss		pia@imss.	gob.mx		ate	@imss.gob.mx +
Gerrao	OR DE	Jefe de Servicios Administrativos	Titular de la	Jefatura de	Servicios de	Médicas	Ingeniero Biomédico	Delegacional	Ingeniero	Delegacional		al de	biomedica	Ingeniero Biomédico Delegacional		Ingeniero Biomédico Delegacional	0		Delegacional	Ingeniera vi					<b>.</b>	ingenieria (@
Administrador		Lic. César Augusto Añorve Baños		Dr. Jesús Ángel Quintero	Ramírez		Ing. Christopher	Comercial Olive Menus	Ing. Alberto Agustín	Candia Villalobos	N And One			Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara	$\top$			Ing. Jesús Antonio	T			de Centro, Ing. Karim Tapia Quevedo Biomédico	ď	•		
Domícilio	Avenida Adolfo Ruiz Cortines No. S/N. Colonia Alta	Progreso C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Municipio Uic. César Augusto Añorve Jefe de Servicios de Acapulco de Juárez, Guerrero Baños Administrativos	Avenida Francisco I Madero No. 407, Colonia Nueva	Municipio de Pachuca de Soto, Dr. Jesús Ángel Quintero			Avenida Lazaro Cardenas No. 1060, Colonia 8 de Julio C.P. 44910 Guadalajara, Municipio de		21, Colo a Puebla	Municipio de Puebla, Puebla	Calle 5 de Febrero y Calzada Zaragoza No. S/N, Colonia Centro C.P. 76000 Santiago de Ollerétaro IM es C. 1524 de 1	Municipio de Querétaro, Querétaro de Arteaga	Avenida Politérnico Nacional y A. Visita		Calle Nicolas Zapata No. 203, Colonia Arboledas de	Tequisquiapan C.P. 78235 San Luis Potosi, Municipio Ing. Linda Lizeth Tirado de San Luis Potosí, San Luis Potosí	Boulevard Francisco Zarzo No. S/N. Colonia Mignel		Calle Prolongación Vicente Guerrero No. S/N		Avenida Universidad No. S/N. Colonia Caca Blanca	HG246 VILLAHERMOSA, TAB C.P. 86060 Villahermosa, Municipio de Centro, In	Cuahutemor No S/N Colonia	Hogar C.P. 91810 Veracruz, Municipio de Veracruz Iner Christopher Zézate	Veracruz de Ignacio de la Llave	
Unidad Médica		HGR1 ACAPULCO, GRO		HGZMF1 PACHUCA, HGO			HGR46 LAZARO CARDENAS, JAL		HGR36 UMAA 1, PUEBLA, PUE		HGR1 OHERETARO OBO	, Carolina (1997)		HGR 17 CANCUN, Q ROO		HGZMF1 SAN LUIS POTOSI, SLP		HGR1 CULIACAN, SIN		HGR1 CD OBREGON, SON		HGZ46 VILLAHERMOSA, TAB		UMAE HE14 CMNVFR		
Delegación		GUERRERO		HIDALGO			JALISCO		PUEBLA		QUERETARO			QUINTANA ROO		SAN LUIS POTOSI		SINALOA		SONORA		TABASCO		UMAE HE 14 CMN	VENACRUZ	

2

44



# DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



# Anexo No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos"

Delegación	Unidad Médica	į			countries on					
		Domicilio	Administrador	Cargo	Correo	i de				
UMAE HE CMN LA RAZA	A UMAE HE CMN LA RAZA	Calle Seris No. 5/N, Colonia La Raza C.P Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco, Federal	Ing. J Cháv	Titular de la División de Ingeniería	electrónico jorge.rodriguezch		SAI 533 746 0108 03 03	Descripción Procesador automático	Cantidad	idad
		Calle Belisario Dominguez entre Salvador Onevedo		Biomédica	@Imss.gob.mx			de tejidos.	2	
UMAE HE CMN OCC OBLATOS	CMNO, JAL	Zubieta y Sierra Morena No. 1000, Fraccionamiento Independencia Oriente C.P. 44340 Guadalajara, Correa Municipio de Guadalajara, Jalisco	Ing. Álvaro Verduzco Correa	Titular de la División de Ingeniería	alvaro.verduzco@i mss.gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático	ático 4	T
UMAFHECMN	200	Calle 2 norte entre 24 y 18 Oriente No. 2004.		$\overline{}$				1000		_
PUEBLA	PUEBLA, PUE	Colonia Centro C.P. 72000 Heroica Puebla de Zaragoza, Municipio de Puebla Puebla	Ing. Hans Ulrich Lau Cruz		hans.lauc@imss.go			Т		T
				_	b.mx	12305	533.746.0108.01.01	de tejidos	rtico 2	
	_			рютедіса						_
UMAE HE25 CMN MONTERREY	UMAE HE29	Gonzalitos y Av. Lincoln No. S/N, Cole Mitras C.P. 64300 Monterrey		Titular de la División de						T
	Z		Municipio de Ing. Ulises Carrillo Mora	Ingeniería	ulises.mora@imss. gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático	tico	
		Avenida Valicia		Biomédica				de tejidos.	•	
UMAE HGO 3 CMN		Colonia La Raza CP 02000		Titular de la						
LA RAZA	CHARLE TIGO 3 CIMIN LA KAZA	Delegación Azcapotzalco, Distrito Fe	Acceptotzarco, Ing. Juan Gabriel Osorio deral Peralta	División de Ingeniería	juan.osoriop@imss	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático	ic	
		Abiant A		Biomédica	·goo.mx		10:10:0010:0	de tejidos.	1	
CMNSXXI	UMAE H ONCOLOGIA CMNSXXI	temoc No. 330, Colo Jhtémoc, Delegación	onia Doctores Cuauhtémoc, Dr. Sinuhé Barroso Bravo Director Médico		sinuhe.barrosob@i			Processor		Т
		Avenida Pino Suarez v 15 de mario No CAN CO			mss.gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	de tejidos.	2	
UMAE HTO 21 CMN	UMAE HTO 21 MONTERREY,	UMAE HTO 21 CMN UMAE HTO 21 MONTERREY, Monterrey Centro C.P. 64000 Monterrey, Municipio Ing Bertha Alicia Arcond	_						$\downarrow$	T
WON ERRET	Z	de Monterrey, Nuevo León	_	Ingeniería	bertha.arroyo@im SS.goh my	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático	9	
		Avenira Orianta C. C 44 M.			VIIIO	,		de tejidos.	<b>-</b>	
VERACRUZ SUR	HGR 1 ORIZABA, VER SUR	Centro C.P. 94300 Orizaba, Municipio de Orizaba, Dra, Perla Maricol Pamos		Coordinadora de						$\neg$
	201	Veracruz de Ignacio de la Llave			osd@ims	12305	533 746 0108 01 01	Procesador automático	- 0	
		Avenida Cranbtómos M. Orc. 11	`	Atención a la Salud	3-goo.nix		1000	de tejidos.	-	_
UMAE HE CMNSXXI	UMAE H ESPECIALIDADES	C.P. 6720 Cuauhtémoc Delegarión Cuauhtémac				1				1
	CMNSXXI	coagnitemoc,		División de	david.nava@imss.g	12305 5	17305 533 746 0109 01 02	Procesador automático		
					op.mx			de tejidos.	7	
			7	Nomenica						_

Página 3





# Unidad de Atención Médica Dirección de Prestaciones Médicas

# Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

# Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"

Sustento de no Tempo de Entrega (Di neturales postenoral di adiudicadas	
Sustento de no necesidad COFEPRIS	1625 Procesadores de
Registro	No Req.
Mantenimlento Preventivo	Si Req.
Nivel de capacitación	Intermedio
Hidrosanitaria Gases Vapor Tuberia Desinstalación e Nivel do Instalación capacitación	No Req.
Tubería	No Req. No Req.
Vapor	No Req.
Gases	No Req.
Hidrosanitaria	No Req.
Electrica	Si Req.
EQUIPO	TEJIDOS.
PROCESADOR	TEJIDOS.
SAI:	10.10.8010.01.02
PREI	2003

	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN:
NÇ	No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
DIDATIDAGA	F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
L DE C	I = INTERMEDIA.	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
NIVE	A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS







### Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



### **Términos y Condiciones**

I. NOMBRE DEL PROYECTO.

Procedimiento de Adjudicación Directa para Procesador Automático de Tejidos.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

II. OBJETIVO DEL PROYECTO.

Adquisición de Equipo Médico.

La descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir se encuentra especificada en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo".</u>

El Participante para la presentación de su proposición, deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstos en este procedimiento, describiendo en forma amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo" y Anexo de los Términos y Condiciones No. 1B "Precisiones Técnicas a la Cédula de Descripción de Artículo" del presente procedimiento, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, la cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas destino de los mismos, dejando constancia mediante Anexo de los Términos y Condiciones No. 4 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o Anexo de los Términos y Condiciones No. 4 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" contenidos en el presente procedimiento.

Las condiciones contenidas en el presente procedimiento y la proposición presenta das por el Participante no podrán ser negociadas.

### III. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se hace del conocimiento del Participante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Participante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

### IV. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.

Para aquellos Equipos Médicos ofertados, de origen Nacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en la Cédula de Descripción de Artículo cuyo detalle de necesidad de Registro sanitario se especifica en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", el Participante deberá adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:

Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar número de registro, prórroga o modificación, titular del registro, nombre del fabricante, modelo(s), fecha de emisión y de vencimiento, y nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.



Página 3 de 16









En caso de que los bienes ofertados se encuentren en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones</u> <u>No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"</u> como que Si requiere registro sanitario y el Participante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el Participante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

 b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fué sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TÜV, en el que se deberá identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento, y nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.
- Para aquellos bienes identificados en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones No. 2</u>

  <u>"Requisitos para Equipo Médico"</u> como que Sí Requiere de Registro Sanitario, el Participante deberá presentar copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, emitido por la COFEPRIS, en el que se deberá identificar número de oficio de certificación, fecha de emisión, nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal, alcance o clasificación, vigencia y/o fecha de vencimiento.

En caso de que los bienes ofertados se ubiquen en el supuesto del segundo párrafo del inciso 1), señalado anteriormente y que el Participante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para aquellos Equipos Médicos ofertados, de origen Internacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en la Cédula de Descripción de Artículo cuyo detalle de necesidad de Registro sanitario se especifica en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"</u>, el Participante deberá adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:

1) Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar número de registro, prórroga o modificación, titular del registro, nombre del fabricante y modelo(s), fecha de emisión y de vencimiento, y nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el <u>Anexo de los Términos y</u> <u>Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"</u>, como que Si requiere registro sanitario y el Participante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:







a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fué sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- 2) Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TÜV, en el que se deberá identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento, y nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.
- Copia simple del Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el que se deberá identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento.

Asimismo, respecto de los Equipos Médicos Nacionales e Internacionales, que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes, el Participante deberá entregar la documentación correspondiente a Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones para cada uno de ellos.

Para el caso de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, la calidad de los mismos, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaria de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos Equipos Médicos Nacionales e Internacionales, que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes y/o consumibles, que el Participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciado identificando aquellos que oferte.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el Participante.

### V. TIPO DE ABASTECIMIENTO REQUERIDO.

La cantidad de bienes a contratar serán por cantidades determinadas.

ANEXOS

Se adjudicara el 100% de los bienes a un solo Participante.

DIVISION DE CONTRATOS

Los contratos se formalizarán por Programa, Proveedor y Delegación o UMAE.

#### V.1 Cantidad de Bienes.

PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	7
12305	533.746.0108.01.01		Cantidad Total
		Procesador Automático de Tejidos	44







VI. ANTICIPOS.

No aplica.

VII. NOMBRES Y CARGOS DEL(OS) SERVIDOR(ES) PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para el presente procedimiento la relación de los Servidor(es) público(s) en quién recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el (los) contrato(s), se adjunta en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos".

VIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

DIVISION DE CONTRATOS

VIII.1 Plazo y lugar de entrega.

VIII.2 Condiciones de entrega.

Plazo:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, serán los señalados en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"</u>, asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

Lugar de entrega:

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, serán los señalados en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos".

And the second second

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

Los Bienes deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"</u> y <u>Anexo de los Términos y Condiciones No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos"</u>, para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (Anexo de los Términos y Condiciones No. 4), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
  - Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
  - Remisión de Pedido, original y copias.
  - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



Página 6 de 16





Original de Carta de Garantia de los bienes en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

#### 2. La verificación total del embarque:

Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.

Que no presenta daños a simple vista.

Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos

No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.

Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada VISIÓN DE CONTRATOS

Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

### 3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación de(los) bien(es):

Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).

La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.

Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.), considerando las modificaciones contenidas en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1B "Precisiones Técnicas a la Céclula de Descripción de Artículo" y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

4. Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos







periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.

- 5. El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
  - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.

 Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

 Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

 Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

 Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

 Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

El Proveedor deberá desinstalar y, embalar en su caso, los equipos existentes. Los equipos deberán ser suministrados, instalados y puestos en operación por el Proveedor en las Unidades Médicas, conforme a lo indicado en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico" y Anexo de los Términos y Condiciones No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos". Para lo anterior el Proveedor deberá tomar en consideración lo dispuesto por las normas NOM-016-SSA3-2012 y NOM 229SSA1-2002, y demás normatividad aplicable en la materia.

Para instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", (Anexo de los Términos y Condiciones No. 4A) misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.



AULICO





El Proveedor deberá hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 4 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, para el Instituto.

#### VIII.3 CAPACITACIÓN

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"</u>.

- La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación 'según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
  - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de o peración, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.

Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.

- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
  - Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
  - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

- Un segundo período de capacitación en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éstos últimos.
- Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en maintenimiento designado por el Instituto.

#### IX. CONDICIONES DE PAGO

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





#### Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica

Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



- Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
  - a) Número de Proveedor
  - b) Número de Contrato
  - c) Número de tránsito o de alta(s)
  - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcion, Instalacion, Puesta en Operación y Capacitacion de Bienes de Inversión.
- 3. Copia del contrato.
- Remisión del pedido.
- Copia de la fianza.
- Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1.7 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcion, Instalacion, Puesta en Operación y Capacitacion de Bienes de Inversión".
- 7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - a) Número de contrato
  - b) Número de Proveedor
- 8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el adminsitrador de contrato, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.
  - 1. En el caso de que algún particular:

DIVISION DE CONT

a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;

b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;

c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de

ali

Página 10 de 16







obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).

- 2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
- 3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de un o de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se en cuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificacion es normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fisca Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor estácontratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancariovía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si lacuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

#### PENAS CONVENCIONALES APLICABLES X.

El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, por el equivalente al 1.25%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, cuando el Participante no entregue a entera satisfacción del Instituto, los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos del presente procedimiento.

Asimismo, se le aplicará pena convencional en los mismos términos señalados anteriormente, cuando el Participante no reponga dentro del plazo señalado en el numeral XIII.2 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, del presente Procedimiento, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Participante no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

#### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO XI.

El Participante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

#### MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA XII.

El Proveedor deberá enviar su proposición conforme a lo señalado en el presente procedimiento, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis fracción II, de la LAASSP.

#### Documentos que debe presentar el Participante. XII.1

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el Participante deberá presentar, la siguiente documentación:

DIVISION DE CONTRA : Página 12 de 16







1. Descripción técnica del Participante, la cual deberá ser amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo" del presente procedimiento, considerando las modificaciones contenidas en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1B "Precisiones Técnicas a la Cédula de Descripción de Artículo", para lo cual deberá hacer uso del Anexo de los Términos y Condiciones No. 1A "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", debidamente requisitado.

Para el caso en el que el bien ofertado requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo" del presenten procedimiento, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta, debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) o catálogo(s).

Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste de berá ser en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

- 2. Para corroborar las especificaciones y características de los equipos, se requiere que el Participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el Participante en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1A "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.
- 3. Copia simple de los documentos descritos en el numeral "IV. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.".

#### Procedimiento de Evaluación Técnica.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

ANEXOS

**DIVISION DE CONTRATOS** 

La evaluación técnica comprende el análisis y verificación de:

- 1) Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la información técrnica, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en el presente procedimiento.
- 2) Se verificará la descripción técnica del Participante, la cual deberá ser amplia y detallada de los bienes ofertados, y la congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos, incluyendo las derivadas de las Juntas de Aclaraciones, así como las modificaciones contenidas en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1B "Precisiones Técnicas a la Cédula de Descripción de Artículo".
- 3) Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) in dicados en la descripción amplia y detallad de los bienes ofertados (Anexo de los Términos y Condiciones No. 1A) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envien el Participante como sustento
- 4) Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del Participante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el Participante como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.







5) Se comprobará la congruencia entre las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el numeral IV NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, así como lo referente a Normas – Estándares vigentes establecidos en la Cédula de Descripción del Artículo (Anexo de los Términos y Condiciones No. 1).

#### XIII. GARANTÍA DE LOS BIENES

El Participante deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes por **36 meses**, según sea el caso a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, con cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

#### XIII.1 Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Mayor.

El Participante deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses) los servicios de mantenimiento:

- a. Preventivo: de acuerdo a las necesidades descritas en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones No.</u>
   2 "Requisitos para Equipo Médico".
- b. Correctivo.
- c. Mayor (Sólo de ofertarlo).

En todos los casos, éste deberá ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin coso adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto. Asimismo posterior al vencimiento de la garantía deberá garantizar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

El Participante, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

#### XIII.1.A Mantenimiento preventivo.

En caso de mantenimientos preventivos, el Participante deberá proporcionar a la entrega del bien un Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados. Tal programa calendarizado, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción incluyendo piezas a verificar y remplazar, su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el Número de Reporte o Folio.

#### XIII.1.B Mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo será realizado por el Participante conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 14 de 16







En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada o en su caso, se deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por cuenta del Participante.

#### XIII.1.C Mantenimiento mayor.

En caso de ofertar el mantenimiento mayor, este consiste en la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).

 Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del equipo.

Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) de teclas, teclados, perillas, interruptores y piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del equipo principal y/o equipo accesorio.

Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.

- En estaciones de trabajo con equipo de cómputo (adquisición o procesamiento): respaldo de información y reinstalación de sistema operativo y sus aplicativos, y cambio de componentes periféricos (en caso de ilegibilidad o funcionalidad parcial o intermitente conforme a lo que el personal del Instituto determine).
- Calibración y pruebas funcionales.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Participante, previa notificación del Instituto.

El Participante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

### XIII.2 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

### DIVISION DE CONTRATOS

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Participante, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar al Participante dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el Participante deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días pábiles o bien, reemplazarlos por bienes nu evos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

### XIII.2.A Plazo para notificar al Participante

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se le notificará al Participante dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje.

### XIII.2.B Tiempos máximos de reparación o atención de fallas



Página 15 de 16







Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes, el Participante deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1) 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 2) 1 día hábil para diagnóstico.
- 3) 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Participante deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos de dicho equipo, correrán por cuenta del Participante.

#### XIII.2.C Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Participante deberá proporcionar a la entrega de los bienes, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

### XIV. FIRMAS Y FECHAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN

Autorizó

Revisó

Elaboró

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián

Titular de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica

Titular de Equipamiento Médico

Unidades Médicas

Ciudad de México, México a 19 de septiembre de 2016.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRA ESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE
INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

Oficio número 0953846 1-1CFH/8199-325

C. Perla Patricia Valverde Silva Representante legal de ASPELAB de MÉXICO, S.A. DE C.V.

Presente

AV. CUAUHTEMOC 1338-302 PISO 3
COL. SANTA CRUZ ATOYAC
DELEGACION BENITO JUAREZ
MENICO, D.P. C.P. 03310
TEL/FAX. 5605-5808/5605-5720
e-mail: ventna@ampelab-df.com.mb
R.F.C. AME-000201-MM2

Recho charal Pela Valuerde Sluc

De conformidad con las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como al numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, me permito notificar a usted, que derivado de la proposición técnico - económica presentada a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM), se procede a su adjudicación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacion al bajo la cobertura de los Libre comercio que contengan Capítulo de Compras Gubernamentales No. AA-019GYR040-E34-2016, para la adquisición del Equipo Médico "Procesador Automático de Tejidos", clave PREI 12305, y SAI 533.746.0108.01.01, para cubrir las necesidades del Programa de Equipo Médico 2016, de conformidad con los Términos y Condiciones y cantidades que le fueron solicitados por la CPIM, así como los precios que cotizó, y toda vez que el Titular de dicha Coordinación dictaminó procedente la excepción a la licitación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40 y 41 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) así como el 71 y 72 Fracción VI de su Reglamento, se adjudica a ASPELAB DE MÉXICO, S.A. DE C.V., la clave siguiente:

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad Total	Precio Unitario en	Precio Total en M.N. S/IVA
1 1	12305	533.746.0108.01.01	Procesador Automático de Tejidos	44	\$257,646.90	\$11,336,463.60
-					I.V.A.	\$1,813,834.17
					Importe Total	\$13,150,297.77

Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la presente notificación, entregue la documentación correspondiente para la formalización de los respectivos contratos, en los términos siguientes:

En la **División de Equipo y Mobiliario Médico**, ubicada en la Calle Durango Núm. 291, piso 11, Ala Sinaloa Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a los formatos contenidos en la convocatoria de la Licitación No. LA-019GYR040-E10-2016.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

.../





#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA **BIENES** ADQUISICIÓN DE COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

Oficio número 09538461-1CFH/8199-325

a) Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).

b) Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal del participante en el que manifieste, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de

marcado, según proceda.

c) Carta del fabricante en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la proposición técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta adjudicación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe, o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente adjudicación, emitida por el fabricante notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante.

d) Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los

artículos 50 y 60 de la LAASSP.

e) Declaración de integridad, en la que el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas.

Escrito bajo protesta de decir verdad que el participante cuenta con estratificación como micro,

pequeña o mediana empresa.

g) Escrito en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter. Cabe señalar que de no clasificarse la información en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica- legal económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

En la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango Núm. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.

b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.

d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

ANEXOS

**BIVISION DE CONTRATOS** 





# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRA ESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

Oficio número 09538461-1CFH/8199-325

f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.
  - 1. En el caso de que algún particular:
    - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
    - b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
    - c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).
- 2. En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

PBZ/CCT/JJC





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

Oficio número 09538461-1CFH/8199-325

Asimismo deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento).

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 cuarto párrafo del Reglamento de la LAASSP, con esta notificación por la que se adjudica el(los) contrato(s), solicito que considere que la firma de los contratos será en la fecha y términos que se señalan:

Fecha de Firma de Contrato(s)	Hora	130per
12 de octubre de 2016.	17:00 horas	División de Contratos ubicada en la calle Durango Núm. 291, piso 10 Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémo Ciudad de México,

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente La Titular de la División

Mtra. Patricia Belmont Zapata

Division de contratos

Con copia:

Lic. Jesús H. Vázquez Sahagtin. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

Mtro. Daniel Broid Krauze. - Titular de la Coordinación Planeación de Infraestructura Médica. (\*)

Lic. J. Roberto Flores Bañuelos - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

Ing. Emmy Loou Vázquez Torres - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman - Titular de la División de Equipamiento Médico. (\*)

Lic. Carlos Omar Flores Vázquez.- Titular de la División de Contratos. (\*)

(\*) Se envia copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia.

PBZ/CCT/JJO

Página 4 de 4